DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Viernes 23 de Octubre de 1908 — TOMO XIII—Núm. 910

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión celebrada el día 22 de Octubre de 1908

PRESIDE

EL SEÑOR DON FRANCISCO J. ROS

A las 4 y 10 p. m. entraron al salón de sesiones los señores diputados Rodríguez (don A. M.), Gómez, Herrero y Espinosa y Pérez Olave.

Señor Presidente—Está abierta la sesión de la Honorable Comisión Permanente.

Se va á dar lectura del acta anterior.

—Se leyó.

Está á la consideración de la Honorable Comisión Permanente el acta leída.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se da por aprobada el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los siguientes:

El Poder Ejecutivo avisa recibo del decreto que lo autorizaba para hacer varias promociones en el Ejército de la República.—(Archívese).

—La Alta Corte de Justicia remite los informes que le fueron solicitados respecto á las denuncias formuladas contra los Jueces de Instrucción, sobre pesquisas secretas.—De acuerdo con la resolución anterior, pase á la Comisión nombrada compuesta de los señores Amézaga y Herrero y Espinosa.

—Varios vecinos de la villa de Guadalupe, capital del Departamento de Canelones, solicitan, por las consideraciones que exponen, se declare nula la elección de cuatro miembros de la Junta Económico-Administrativa de dicho Departamento.—A una Comisión Especial compuesta de los señores doctores Antonio M. Rodríguez y Adolfo H. Pérez Olave.

Señor Presidente—Si la Honorable Comisión Permanente no encuentra inconveniente, se pasará á sesión secreta con el objeto de tomar en consideración el acta de la sesión secreta celebrada el día 9 del corriente.—(Apoyados).

La Honorable Comisión Permanente pasó á sesión secreta, resolviéndose, después que fué aprobada, dar á la publicidad el acta siguiente:

«En Montevideo, á los nueve días del «mes de Octubre del año 1908, reunidos «en el salón de sesiones del Honorable «Senado, bajo la presidencia del señor «senador Francisco J. Ros, los miembros «de la Honorable Comisión Permanente «representantes doctores don Antonio M. «Rodríguez, Manuel Herrero y Espinosa, «Adolfo H. Pérez Olave, Juan J. Amézaga y señor Héctor R. Gómez. El señor «Presidente declaró abierta la sesión re«servada, á las cuatro horas y veinticinco «minutos p. m. De acuerdo con lo re«suelto en la sesión pública, se dió lectu«ra del siguiente dictamen: «Informe.—Co«misión Especial.—Honorable Comisión «Permanente—Impuesta Vuestra Comi«sión Informante del Mensaje del Poder «Ejecutivo por el cual se solicita de Vues«tra Honorabilidad la venia constitucional «para promover al empleo de coronel á «los coroneles graduados á que se refiere «el expresado Mensaje, reputa Vuestra «Comisión que debéis acordar dicha ve«nia, por reunir los candidatos las condi«ciones necesarias que requiere el Código «Militar para acordar el ascenso corres«pondiente. En tal virtud, os aconsejamos «prestéis vuestra aprobación al siguiente «Proyecto de Decreto: — Artículo 1.° «Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia «que solicita para promover al empleo de «coronel á los coroneles graduados Juan «M. Villar, Luis Queirolo, José Luis Gó«mez, Juan Escabini, Víctor M. Cantón, «Manuel Amaro, Luis Fabregat, Alberto «Schweizer, Juan A. Pintos y Guillermo «West. Artículo 2.° Comuníquese, etc.—«Sala de la Comisión, en Montevideo á «nueve de Octubre de 1908.—*Adolfo H. Pé«rez Olave, Antonio M. Rodríguez*.—Puesto «en discusión general el proyecto de de«creto aconsejado, el señor Gómez expre«só que deseaba dejar constancia que no «tomará parte en la votación del proyecto «en debate, debido á existir lazos de pa«rentesco con uno de los señores corone«les que se propone en el ascenso. El «señor Herrero y Espinosa manifestó: «que al votar negativamente la venia que «se solicitaba, quería dejar expuestos los «motivos que tenía para ello, que eran de «carácter constitucional y legal y no por«que tuviera que hacer objeciones res«pecto á los militares que se proponían, «porque todos ellos eran dignos al ascen«so que se les iba á acordar y que á no «ser las causas expuestas, daría con gus«to su voto con aquel objeto. Como fun«damento al principio que sostiene, adujo: «que si el artículo 81 de la Constitución «le da la facultad al Poder Ejecutivo, con «la venia del Honorable Senado ó de la «Comisión Permanente, para acordar el «grado de coronel, era en el caso de que «no se opusiera á las leyes. Ahora bien; «si este es el espíritu constitucional, es «obvio que estableciéndose en el Presu«puesto General de Gastos ochenta y dos «coroneles, al aumentarse el número de «ellos se modificaba la ley referida, lo que «no es de la facultad de la Comisión Per«manente, sino de la Asamblea General. «Entiende el señor diputado preopinante, «que lo ajustado á la letra constitucional «hubiera sido solicitar primero de la «Asamblea el aumento de coroneles en el «Presupuesto y una vez acordado éste, «pedir la venia correspondiente. Expresó «asimismo: que, aunque reconocía que «esta era una práctica que venía siguién«dose de muchas administraciones atrás, «no por ello dejaba de ser mala, por cuya «razón creía que había llegado el momen«to de corregirla. Votado el Proyecto de «Decreto aconsejado por la Comisión Es«pecial es sancionado definitivamente. El «señor Presidente manifestó que no sien«do para más la sesión reservada, queda«ba terminada, pasándose á continuar la «pública.

Francisco J. Ros,
Vicepresidente.
Federico Nín Aguilar,
Secretario.»

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Octubre 22 de 1908.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del proyecto de ley que prescribe diversas disposiciones relacionadas con la extinción de la langosta.

Continuar la segunda discusión particular del proyecto de ley que suprime la tercera instancia en materia criminal y se crean los recursos de casación y revisión.

Primera discusión del proyecto de ley por el que se da á la Universidad de la República una nueva forma orgánica.

Federico Nín Aguilar, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Ciudad de Montevideo

APERTURA DE UNA CALLE EN LOS TERRENOS QUE SE EXPRESAN, DESTINADA Á COMUNICAR CON LA CARRETERA DE CORRALES.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1908.

(Núm. 2690.—Año 1908).

Vistos: estos antecedentes elevados por la Junta Económico-Administrativa de la Capital sobre trazado y apertura de una calle á fin de poner en comunicación con la carretera de Corrales la calle existente que arranca de la de 18 de Julio, frente á la jabonería del señor Jaume y remata en el cerco del terreno contiguo al de los Corrales de Abasto de la Unión.

Atento: 1.° A que los vecinos peticionarios que firman la solicitud de fojas 1 son dueños del terreno que tomaría dicha calle (señalada con tinta carmín en el plano de fojas 7), y ofrecen ceder el terreno que debe ser ocupado por ella, gratuitamente, proponiendo además el señor Bernardo García contribuir con la suma de un mil doscientos pesos ($ 1200.—) á los gastos que la Junta debe efectuar para que el tránsito se verifique sin el menor inconveniente por la nueva vía de comunicación, condición ésta que los peticionarios exigen de la Junta como requisito esencial para la cesión del terreno y su contribución pecuniaria. 2.° A que la apertura de la calle indicada viene á satisfacer una necesidad de tránsito especialmente para el vecindario que ha formulado esta petición y que la Junta no encuentra inconveniente en ello. 3.° Que importando la cesión del terreno y la contribución pecuniaria propuestas, una donación condicional, aunque el cumplimiento de esa condición constituya uno de los deberes legales de la Junta (Ley 10 de Julio de 1903, artículo 12, inciso 15, subinciso C), la donación sólo puede aceptarse por la Junta con previa audiencia del Ministerio Público (Ley citada, artículo 12, inciso 10);

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Aprobar el trazado y apertura de la calle á que se ha hecho referencia, poniéndose por Secretaría la debida constancia en el plano de fojas 7 y debiendo la Junta en su oportunidad remitir el duplicado del mismo á los efectos del Decreto de Julio 11 de 1906.

2.° Que antes de formularse la escritura respectiva sobre la donación ofrecida por los vecinos, la Junta requiera del Ministerio Público la conformidad para poder aceptar dicha donación.

3.° Que vuelva á la Junta de su procedencia, se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Policía de la Capital

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE GÉNEROS DESTINADOS Á VESTUARIOS.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1908.

(Número 3748—Año 1908).

Vista: la precedente nota de la Jefatura Política de la Capital por la que solicita autorización para mandar confeccionar por Administración 1950 pantalones de verano para las policías de la Capital, Cuerpo de Bomberos y Escuadrón de Seguridad, á cuyo efecto es necesario que se le autorice la adquisición del brin y lienzo que indica, así como para que se le provea de 500 cascos blancos para los mismos,

SE RESUELVE:

1.° Autorízase á la Jefatura Política de la Capital para que llame á licitación para adquirir en plaza los siguientes artículos: 5.000 metros de brin de hilo, 2 000 metros de lienzo, 1.950 hebillas, 15.000 botones grandes de hueso, 7.700 idem chicos, 900 metros de cinta de hilera, destinados á la confección por Administración del vestuario de verano para el personal de guardias civiles urbanos y suburbanos, Escuadrón de Seguridad y Cuerpo de Bomberos.

2.° Autorizarla también para que llame á licitación para la adquisición de 500 cascos blancos, de los cuales 160 serán con pirámide y destinados al Escuadrón de Seguridad.

3.° La Jefatura formulará el pliego de condiciones y cumplirá con los demás requisitos sobre el llamado á licitación, debiendo, en su oportunidad, elevar las propuestas que se presenten; y

4.° Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Hospital de Rivera

SUMA PARA LA TERMINACIÓN DE SU EDIFICIO

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Octubre 19 de 1908.

(Carpeta 2182—1908).

Vista la ley del 13 de Julio del corriente año, concediendo de rentas generales la suma de seis mil pesos ($ 6 000.—) para la terminación de las obras del Hospital de Rivera, y considerando que corresponde al Poder Ejecutivo dictar las medidas necesarias para el empleo conveniente de los fondos destinados á la ejecución de obras públicas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Hasta el monto de la cantidad referida se girarán órdenes contra la Tesorería General por certificados de obras ejecutadas que expedirá la Inspección Técnica Regional de Rivera.

Art. 2.° Los certificados serán visados por la Comisión del Hospital, integrada en la forma como dispone el artículo 2.° de la ley citada.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Departamento del Durazno

ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS PASOS «TORIBIA MÁRQUEZ», «PASO DE LOS TOROS», DE «POLANCO», DE «RAMÍREZ» Y DE «ORIBE» EN EL RÍO NEGRO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1908.

(Número 2729—Año 1908).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Junta Económico-Administrativa del Durazno y relativos á propuestas presentadas á dicha corporación, para arrendamientos de pasos públicos en ríos y arroyos del Departamento;

Atento: A que si bien en las licitaciones no ha concurrido el número de proponentes señalado en el artículo 4.° del Decreto 12 de Noviembre de 1831, para evitar demora sin seguridad de éxito, podría confirmarse, como lo aconseja la Contaduría General del Estado, la aceptación que ha hecho la Junta de las propuestas, pero sólo por el término de un año, sacando la Junta antes de vencer dicho término, nuevamente á remate el servicio de peaje en los pasos á que se refiere este expediente; 2.° Que entre las propuestas presentadas por los interesados y aceptadas por la Junta, las de fs. 4 y 10 relativas al Paso de Rovy, en el Arroyo de Lascano y al Paso del Gordo en el arroyo Cordobés no deben ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, la primera porque el proponente no justifica la representación que invoca y la segunda porque presenta el mismo vicio y el pretendido mandatario se constituye á la vez en fiador de su mandante;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.° Confirmar las propuestas presentadas y aceptadas por la Junta E. Administrativa del Durazno, para el arrendamiento de los pasos siguientes: Toribia Márquez, Paso de los Toros, Paso de Polanco, Paso de Ramírez y Paso ó Picada de Oribe del río Negro.

2.° Que la confirmación de las propuestas se realiza en el concepto de que por el pasaje de los encargados del transporte de la correspondencia y demás autoridades no cobrarán peaje los proponentes.

3.° Que pase á la Contaduría General del Estado á sus efectos, se comunique á la Junta E. Administrativa del Durazno y se publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Policía de Treinta y Tres

SE DECLARA INFUNDADA LA DENUNCIA DE DON FELIPE PADULA, RESPECTO DEL COMISARIO DE LA 2.ª SECCIÓN DON GERMÁN MUIÑO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1908.

(Número 2043—Año 1908).

Vistos: esta información sumaria mandada instruir por la Jefatura Política de Treinta y Tres al comisario de la 2.ª Sección Policial don Germán Muiño, con motivo de una solicitud presentada por Felipe Padula al Juzgado Letrado de dicho Departamento para usar armas por faltas de garantías en la Policía local, solicitud que fué pasada por el Juzgado á la repartición policial mencionada;

Considerando: 1.° Que no está comprobado: *A)* Que el comisario Muiño haya castigado al individuo de sobrenombre «Esqueludo» ni á los hermanos de Felipe Padula (Declaraciones de fs 6, 7 y 11 de los denunciados como víctimas), y *B)* Que el comisario Muiño haya amenazado al peticionario; 2.° Que entre el vecindario goza de la mejor opinión, por la corrección de sus procederes, el funcionario referido y la Policía á sus órdenes (cartas de fs. 23 á fs. 56); y 3.° Que en cuanto á la denuncia formulada por Padula de que fué abrazado por el guardia civil de apodo Firoca, á pretexto de desarmarlo, no sólo no se ha constatado el hecho, sino que está comprobado que el subcomisario seccional, por la simple denuncia del padre de Padula, suspendió al guardia civil;

De conformidad con lo informado por la Fiscalía é Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.° Declarar infundada la denuncia formulada por Felipe Padula.

2.° Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Ciudad del Durazno

PROYECTO DE CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1908.

(Número 1926—Año 1908).

Vistos: estos antecedentes relativos á una concesión de Mercado en la ciudad del Durazno, elevados por la Junta Económico-Administrativa respectiva, á fin de ser remitidos á la aprobación de las Honorables Cámaras;

Resultando: Que la Junta ha optado entre las propuestas que le fueron presentadas, por la más ventajosa, la de los señores Felipe Polleri y C.ª, imponiéndole algunas modificaciones que aceptaron los proponentes;

Considerando: 1.° Que las condiciones de la concesión no difieren fundamentalmente de las que han servido de base á las otorgadas en casos semejantes, tanto en la parte de utilidades y compensaciones á favor del Municipio, como en las tarifas á cobrarse y derechos que gozan los concesionarios; 2.° Que es conveniente aclarar la cláusula relativa á la facultad de expropiación que se reserva la Junta, estableciendo terminantemente que podrá usarla no sólo á los diez y veinte años, sino en cualquier momento después de los cinco años, pagando en este caso el valor de tasación más un veinte por ciento, y que la tasación en todos los casos será hecha por peritos designados uno por cada parte, según la fórmula que se ha usado en las concesiones últimamente convenidas; 3.° Que es oportuno y conveniente, desde que la propiedad del Mercado pasará en definitiva á ser del Municipio y puede ser necesario para obtener una ubicación apropiada, que se otorgue la facultad de expropiar el terreno elegido para asiento del Mercado, como destinado á uso público, condición que en general se ha acordado también en condiciones semejantes,

SE RESUELVE:

1.° Remitir con Mensaje al Cuerpo Legislativo estos antecedentes y el proyecto de contrato con las aclaraciones y ampliaciones mencionadas en los considerandos de esta resolución.

2.° Que dado el carácter de utilidad de esta mejora para la ciudad de Durazno, se declare el proyecto incluído entre los asuntos que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias.

3.° Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Vialidad de Rivera

SUMA ASIGNADA PARA OBRAS EN EL EXPRESADO DEPARTAMENTO

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Octubre 19 de 1908.

(Carpeta número 1730—Año 1908).

Vista la ley del 11 de Marzo del corriente año, destinándose de rentas generales la suma de tres mil pesos ($ 3.000), para obras de vialidad en el Departamento de Rivera,—y considerando que incumbe al Gobierno determinar la buena aplicación de los fondos destinados á obras públicas, —el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Hasta el monto de la referidad cantidad se girarán órdenes contra la Tesorería General, por certificados de obras ejecutadas, que expedirá la Inspección Técnica Regional de Rivera.

Art. 2.° Los certificados serán visados por la Junta Económico-Administrativa del Departamento nombrado.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Comisaría de India Muerta

FONDOS ASIGNADOS PARA TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE DICHA COMISARÍA

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1908.

(Núm. 262—Año 1906).

Vistos: 1.° Que la Jefatura Política de Rocha eleva una nota del delegado del Departamento Nacional de Ingenieros señor Lavignase, solicitando nuevos recursos para la terminación del edificio destinado á la Comisaría de India Muerta, recursos que ascenderían á la suma de ochocientos un pesos sesenta y cuatro cents. ($ 801.64); 2.° Que las causales invocadas para legitimar el petitorio formulado, que importa un exceso de erogación sobre la suma presupuestada con fecha 10 de Julio de 1906, son completamente aceptables y justificadas; y 3.° Que, en consecuencia, hay conveniencia pública en acceder al petitorio á que se ha hecho referencia, á fin de que la terminación de la obra se realice con las mejoras que indica el delegado del Departamento Nacional de Ingenieros;

SE RESUELVE:

1.° Que se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rocha por la suma de ochocientos un pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 801.64) para atender los gastos que demanda la terminación del edificio de la Comisaría de India Muerta, de acuerdo con los certificados que expida el señor ingeniero Lavignase, encargado de la construcción de la obra, debiendo imputarse dicha cantidad á la ley 4 de Noviembre de 1907.

2.° Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Dirección General de Correos y Telégrafos

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

Documentos sobre una denuncia de «La Tribuna Popular»

Administración de Correos y Telégrafos.

Fray Bentos, Septiembre 8 de 1908.

Señor Jefe de la Sucursal de Correos.

Estación Algorta.

Señor:

En el número 9738 de «La Tribuna Popular, cuyo ejemplar fecha 2 del actual adjunto, se refiere que la Administración de dicho diario ha recibido una carta de un vecino de la Estación Algorta, en la cual denuncia que se está prestando el servicio de Correos entre esa Sucursal y Agencia en González, haciendo uso de un itinerario perjudicial á los intereses del vecindario que se sirve de dicha línea.

En consecuencia, ruego á usted se sirva informar por primer correo y al pie de la presente, si es cierto que el correista que presta servicio entre esa Sucursal y la Agencia en González, sale de Algorta al día siguiente del de llegada de los trenes.

Saluda á usted atentamente.

A. Pachiarotti.

Sucursal Algorta, Septiembre 10 de 1908.

El tren pasa por Algorta á las 3 y 36 p. m. y el correo á González sale el mismo día después de salido el tren, pero como el trayecto á recorrerse es de más de 25 kilómetros y no puede llegar á González de día, queda en la noche á mitad del camino (en casa de don Pedro Bergara) para seguir en la mañana del día siguiente.

Como los días alargan y el frío no será tanto, creo que desde el 1.° de Octubre en adelante podrá llegar en el día á González.

Saluda á usted atentamente.

Agustín Heguito.

Administración de Correos y Telégrafos.

Fray Bentos, Octubre 8 de 1908.

Pase al señor Agente en González para que informe á continuación si desde el 1.° del corriente, el correo de Algorta llega á González en el mismo día de llegada de los trenes á Estación Algorta, según lo informado por el Jefe de la Sucursal, don Agustín Heguito.

Fecho, vuelva.

Pachiarotti.

González, Octubre 12 de 1908.

Comunico á usted que desde el 1.° del corriente el correo que sale de la Estación Algorta á cargo del señor Agustín Heguito, llega á esta agencia el mismo día de su salida.

Saluda á Vd. atentamente.

Menafra Hnos.

Administración de Correos y Telégrafos.

Fray Bentos, Octubre 17 de 1908.

Acompañándolos con nota, pasen estos antecedentes á consideración del señor Director General.

Pachiarotti.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Montevideo, Octubre 21 de 1908.

Enterado, publíquese y archívese.

García y Santos.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 22 de Octubre de 1908

Pasan á Contaduría:

Jefatura de Rocha—Presupuesto de Octubre.

Jefatura de Rocha—Cuentas por Septiembre.

Jefatura de Maldonado—Presupuesto de Octubre.

Jefatura del Durazno—Presupuesto de Octubre.

Jefatura de Rivera—Presupuesto de Octubre.

Jefatura de Rivera—Cuentas por Septiembre.

Jefatura de San José—Cuentas por Septiembre.

Jefatura de Maldonado—Cuentas por Septiembre.

Juzgado Letrado Departamental—Presupuesto de Octubre.

Fiscalía de la Alta Corte—Presupuesto de Octubre.

Fiscalía del Crimen de 2.° Turno—Presupuesto de Octubre.

Inspección Policías—Cuentas Agosto.

Inspección Policías—Cuentas por Septiembre.

Juzgado Letrado de lo Civil—Presupuesto por Octubre.

Juzgado Letrado de Flores—Cuentas por Mayo á Septiembre.

Junta Electoral de Artigas—Presupuesto por Octubre.

Junta Económico-Administrativa de Maldonado — Cuentas complementarias de 1907-1908.

Junta Económico Administrativa de Artigas—Cuentas por Septiembre.

Registro G. de Poderes—Presupuesto por Octubre.

Dirección de Correos—Cuentas complementarias de 1907-1908.

Usina Eléctrica— Cuentas por Septiembre.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Solicitud de don Martín Digregorio, sobre depósito de explosivos.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Inspección de Ferrocarriles sobre servicio de vigilancia en los polvorines de la línea en construcción á Melo.

—A la Contaduría General— Nota de la Junta Económico-Administrativa de Rocha, comunicando que ha nombrado jardinero á don Celestino Ovandi.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia, sobre suspensión del Secretario de la Comisión Auxiliar de Conchillas señor Alberto Hernández.

—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo—Sobre remisión á Tesorería General del sueldo de Julio del ex comisario de la 3.ª Sección Rural de aquel Departamento.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Florida, exponiendo las causas de los aumentos de algunas erogaciones de su presupuesto.

—A la Junta Económico-Administrativa de Río Negro—Expediente de esa misma corporación referente á su intervención en la Dirección del «Asilo Diego Young».

—Al señor Jefe Político de San José—Nota adjuntándole el poder otorgado á su favor por la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que acepte á nombre del Estado la donación de don Juan Soler.

—A la Jefatura Política de Soriano—Nota de esa misma repartición sobre autorización para continuar contribuyendo al sostenimiento del veterinario oficial de ese Departamento.

—Nota de esa misma repartición, sobre liquidación de los sueldos de los Oficiales Inspectores de la 1.ª y 2.ª secciones de aquel Departamento.

—Se resuelve dirigir nota al Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno solicitando que en su oportunidad se devuelva á la Fiscalía General de Policías la carabina con que Rosalino Olivera dió muerte á Valencio Pereyra.

—Nota á que se hace referencia en la anotación precedente.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno—Expediente de la Compañía Liebig's ante la Junta Económico-Administrativa de Río Negro, sobre destino de una donación de 8.000 pesos hecha por aquella Empresa á favor del Hospital de Caridad de Fray Bentos.

—Expediente de varios vecinos de la 6.ª sección de Maldonado ante la Junta Económico-Administrativa de ese Departamento, contra don Avelino Canobra por cierre de un camino vecinal.

—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo, adjuntando las nuevas listas de presupuesto

—Se dispone se remitan con nota á las Jefaturas Políticas de Colonia y Rivera, varios retratos del Excmo. Señor Presidente de la República, que fueron solicitados por dichas reparticiones.

—Se resuelve, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General, la forma en que debe atender la Junta Económico-Administrativa de Rivera las erogaciones de su presupuesto.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Petitorio de la Soceidad de M. S. «Unione e Benevolenza», de Batlle y Ordóñez, sobre personería jurídica.

—A la Jefatura Política de Minas—Expediente de Serapio Ferreira, del Paraguay; á la de San José, ídem de Jacinto Pereira, ídem; á la del Salto, ídem de Pantaleón Ocampo, ídem; á la de Minas, ídem del alférez Ciriaco N. Vergara, cobro de haberes; á la de San José, ídem del alférez Juan N. Fleitas, cobro de haberes; á la de Tacuarembó, ídem de don Eugenio Blanco, del Paraguay; y á la de la Capital, ídem de doña Teresa S. de López, pensión.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de don Cecilio Silveira, del Paraguay; ídem de Carlisle, Crocker y C.ª, explosivos á José A. Lapido.

—Al Agente Fiscal Letrado de Florida—Oficio de la Dirección General del Registro del Estado Civil, sobre regularización de actos matrimoniales en la 3.ª sección de aquel Departamento durante 1903.

—A la Contaduría General—Rendición de cuentas de la Junta Electoral de Flores, por $ 48 56.

—A la Comisión N. de Caridad—Cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay por Agosto.

—Vuelve á la Jefatura Política de Paysandú—Presupuesto por Octubre, á fin de que lo confeccione en forma.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á

los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Octubre 21 de 1908.

INTERIOR

Blanco Manuela	Machado Antonia
Blanco Daniel	Murphy Roberto
Cattaneo José	Parodi Rafael
Donamari Margarita	Ponce Lucio
Eyra Pedro	Quijano José
Fernández Olimpia	Rodríguez Joaquín
Fernández Gerardo N.	Romeu Salvador
Iglesias Fersina	Río Francisca del
Ibarra L.	Santos Rosa
Iamosa Isaura	Savate Francisco
Manherie Eugéne	Simonelli José
Martínez Irene N. de	Torre Amelia

EXTERIOR

Aldao Ilario	Guerrero Garzon Francisco
Arioli Carlos	Guires León
Aneiros Antonio	Gilardi Antonio
Abal Alberto	Hein Antonio
Balado y Torrado Francisco	Maneira Honoria
Barbieri Adelina	Martriane Carmelo
Belen Josefa S. de	Piquero Celestino
Castro Felipe de	Rotundo Pasquale
Caceiate Francesco	Serra Lucía
Carbone E.	Silva y Pérez
Ferullo Pietro	Tato Catalina

Montevideo, Octubre 22 de 1908.

INTERIOR

Aguirre María I.	GarmendiaCelestina
Arboleya Alberto	Gómez Ferrer señor
Blanco Andrea	Iglesias Dolores
Bracentini Pedro	Lemoine Ernesta
Caballero Pedro E.	Lorenzo Angel
Coppola Luisa F. de	Matos Juan
Correa Venera	Madurine Julián
Camarán Teresa	Neira Telésforo
Cardilla señora de	Pérez Adelaida
Comaschi señora de	Pérez Virginia
Durán Avelino	Piovene Celia
Dominguez Petrona	Ruiz María
Darros Enrique	Sosa Teodoro
Echeverry Eugenia	Tochi Virginia
Esperón Francisco	

EXTERIOR

Colomina Pascual	Pérez Manuela
CadavizGumersindo	Rauss E.
Canalda y Ferande Jaime	Rodríguez José
Fernández Manuel	Spangemberg (hijo) Juan
García y García Vicente	Toro Chacón Antonio
Garrido Francisco	Varela Generosa
Gómez Ramirez Angel	Zambiasi Pedro

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 22 de Octubre de 1908

Oficina de Canje—Remite la planilla y comprobantes de la inversión del presupuesto de esa Oficina, correspondientes al mes de Septiembre.—Se pasa á la Contaduría General del Estado á sus efectos.

—Consulado General en Italia — Devuelve legalizadas las partidas de matrimonio de Magollettl y Ciocca, enviadas por el señor Marcelino Leal, con la cuenta de gastos, que son de veintidós liras.—Se entregan al interesado las partidas de la referencia, previo pago de los gastos originados.

—Legación del Uruguay en Italia—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, de fecha 11 de Agosto, en la que se adjuntaba una letra de cambio por liras 19.—Se pasa á sus antecedentes.

—Ministerio del Interior—Transcribe la resolución del Gobierno autorizando la inhumación de los restos de Monseñor Mariano Soler, en la Iglesia Metropolitana.—Se transcribe al Arzobispado de Montevideo esta resolución y se acusa recibo.

—Jefatura Política de Rocha—Comunica que durante el mes de Agosto no se ha radicado en ese Departamento persona alguna procedente del Brasil.—Se pasa á la Dirección General de Estadística á sus efectos.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se ha concedido privilegios de paquete con carácter de transitorio á los vapores ingleses «Majician», «Satsuma», «Comeric», «Foxley», «Drumcairne», «Begonia», y «Corby»; con fecha 12 á los vapores ingleses «Cape Antibes», «Ardandearg», «Lynrowan», «María de Larrinaga», al vapor italiano «Presidente P. Montt» y español «Barcelona»; con fecha 13 del mismo mes á los vapores ingleses «Southfied», «Imogen Strathallan», «B[illegible]» y «L[illegible]» al vapor argentino «Minerva», belga «Gauverleur de Lautsheer» y vapor austrohúngaro «Borneo».—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Pasa un oficio de la Jefatura de Rocha diciendo que durante el mes de Septiembre no se ha radicado en ese Departamento persona alguna procedente del Brasil.—Se pasa á la Dirección General de Estadística, á sus efectos.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Comunica que remite á la Universidad de la República varios folletos y reglamentos en los que se trata de la revalidación de títulos profesionales.—Se pasa al Ministerio de Idustrias, Trabajo é Instrucción Pública para su conocimiento y se avisa.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Pasa una nota de la Jefatura de Tacuarembó en la que comunica que en el mes de Septiembre no han ingresado en ese Departamento personas procedentes del Brasil.—Se pasa á la Dirección General de Estadística á sus efectos.

—Consejo Nacional de Higiene — Pide se recaben informes telegráficos á las Legaciones en Europa acerca del estado sanitario de esos países, pues la prensa noticia la existencia del cólera en Francia.—Se dirige telegrama en el sentido solicitado al Cónsul General en Francia y se avisa.

—Consulado General en Francia—Telegráficamente comunica que en Francia no han ocurrido casos de cólera.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene para su conocimiento.

—Ministerio del Interior—Trasmite las medidas tomadas por las autoridades sanitarias para evitar la introducción y propagación del cólera en la República.—Se acusa recibo y se remite copia de este escrito á la Legación Argentina en Montevideo.

—Consulado General en España—Acusa recibo de la nota de este Ministerio fecha 27 de Agosto ppdo., Sección Asuntos Internos, con la que se incluía un cheque por valor de pesetas 30, importe de los gastos ocasionados por la legalización de los documentos pertenecientes al señor Cirilo Carámbula.—Se pasa á sus antecedentes.

—Oficina de Canje—Remite la planilla del presupuesto de esa oficina correspondiente al mes de Octubre.—Se pasa á la Contaduría General á sus efectos.

—Antonio Piccini - Solicita del Consulado General en Italia la partida de matrimonio de sus padres y de nacimiento de sus hermanos.—Se remite copia de este escrito al Consulado General en Italia á fin de que envíe las partidas solicitadas.

—Consulado General en el Brasil—Trasmite los informes obtenidos de la estadística de esa ciudad relativos al número de ciudadanos uruguayos residentes en Río de Janeiro.—Se pasa á la Dirección del Censo Nacional para su debido conocimiento.

—Legación de la República en Alemania—Informa sobre el estado del cólera en Rusia.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene para su conocimiento.

—Legación de la República en Francia—Informa sobre la situación del cólera en Rusia y remite en recorte impreso el decreto expedido por el Gobierno Francés estableciendo medidas de sanidad.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene para su conocimiento.

—Asociación Rural é Industrial de Soriano—Invita al señor Ministro de Relaciones Exteriores al acto inaugural de la Exposición-feria de Ganadería, Agricultura é Industrias que se celebrará en ese Departamento en Noviembre próximo.—Se acusa recibo agradeciendo.

—Legación del Uruguay en Portugal—Informa sobre las medidas sanitarias adoptadas en ese país en previsión del cólera.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene para su conocimiento.

—Ministerio de Obras Públicas—Pide se ordene á la Oficina de Canje remita á la Alta Corte de Justicia un ejemplar de «Anexos al relatorio presentado á la Honorable Asamblea General, 1er. período, XIX Legislatura» y otro del «Puerto de Montevideo. Estudio Legal de las propiedades ribereñas.—Se oficia á la Oficina de Canje en el sentido solicitado y se avisa.

—Legación de la República en Portugal—Comunica que las autoridades sanitarias de ese país han declarado «sucias de cólera» las procedencias marítimas de Rusia.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene para su conocimiento.

—Ministerio de Obras Públicas—Pide se ordene á la Oficina de Canje la distribución de la obra «Organización y Administración de Puertos», de acuerdo con el detalle que acompaña.—Se oficia á la Oficina de Canje en el sentido solicitado, remitiéndosele el detalle de la referencia y se avisa.

—Oficina de Canje—Establece la forma en que podría efectuarse el canje de libros propuesto por los señores Surano y C.ª—Se aprueba y se pasa á la Oficina de Canje á sus efectos.

—Consulado General en Suiza—Comunica que no podrá remitir los reglamentos y disposiciones sobre construcción de edificios escolares vigentes en ese país, si no se le autoriza á abonar el importe de ellos.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para la resolución correspondiente.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto que dirige el Juez Letrado del Crimen de 1er. turno de esta Capital al Juez Federal de Buenos Aires, solicitando el acta de defunción de Oscar Gajardo.—Se da dirección al exhorto y se acusa recibo.

—Legación en Francia—Informa sobre las causas que han impedido la remisión de las dos máquinas «classicompteurs» que resta enviar á la Dirección del Censo Nacional.—Se remite copia de esta nota á la Dirección del Censo Nacional para su conocimiento.

—Consulado General en Suecia y Noruega—Remite varios folletos sobre trabajos manuales, destinados á la señora Dolores C. de Márquez.—Se mandan entregar á la interesada y se acusa recibo.

—Consulado General en Suiza—Envía reglamentos y publicaciones relativos á trabajos manuales en ese país, con destino á la señora Dolores C. de Márquez.—Se mandan entregar á la interesada y se acusa recibo.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Inspector de Vistas de Aduana

NOTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, INFORMANDO RESPECTO DE UNA DENUNCIA DE «LA TRIBUNA POPULAR» CONTRA ESE FUNCIONARIO.

Dirección General de Aduanas.

Número 817.

Montevideo, Octubre 10 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo):

Con motivo de una publicación aparecida en el diario *La Tribuna Popular*, denunciando procederes incorrectos del Inspector de Vistas, señor Miguel Samacoitz, esta Dirección, á solicitud del expresado funcionario, dispuso que se practicase una investigación en dicha dependencia de Aduana, con el propósito, á la vez, de comprobar si el régimen vigente para establecer el aforo de los artículos no tarifados, reune las condiciones de eficacia necesarias para la más exacta percepción de la renta, y esto á la espera de la nueva tarifa en que está empeñado V. E. y cuya tendencia es hacer desaparecer en lo posible el inconveniente del despacho de artículos al valor.

Para el efecto designó al Contador Interventor y Jefe de la Oficina de Control, señor Roberto Rowley, quien al dar cuenta del resultado de la investigación, que practicó con el mayor celo, hace presente á esta Dirección no haberse comprobado el cargo hecho al señor Inspector de Vistas, no obstante la revisación que ha llevado á efecto en 500 permisos de despachos de artículos al valor.

V. E. podrá cerciorarse por las declaraciones que ha prestado la corporación de Vistas, que el sistema que se sigue en aquella oficina para la apreciación de los artículos no tarifados, es el de la más posible uniformidad, por cuanto la admisión ó rechazo de los valores declarados por los despachantes, se efectúa en reunión de Vistas, palpándose los resultados de este régimen en la revisación de permisos de que se ha hecho mención.

Por lo demás, en cumplimiento de su deber, la Dirección tiene el honor de elevar á V. E., para su conocimiento, el expediente de la investigación, á fin de que pueda apreciar su resultado y disponer lo que considere más acertado.

Saluda á V. E. respetuosamente.

Eugenio J. Madalena.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 17 de 1908.

Visto el sumario instruído por la Dirección General de Aduanas, á solicitud del señor Inspector de Vistas don Miguel Samacoitz, con motivo de denuncias contra el expresado funcionario contenidas en un artículo titulado «Asuntos Aduaneros» publicado en el diario *La Tribuna Popular*;

Considerando: Que de los antecedentes agregados y de las declaraciones prestadas en el sumario, resulta no ser exactos los cargos formulados,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección General de Aduanas para su archivo y publíquese.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 22 de Octubre de 1908

Expediente de Juan M. Lago, sobre construcción de un muelle en la Laguna de los Patos.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Legación Americana—Solicita datos respecto á los equipajes de los pasajeros que llegan por mar á ó través de la frontera.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Nota de la Dirección de Correos y Telégrafos—Pide el pago de $ 6.55.—Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio de Industrias—Libra orden de pago por $ 4.568,95 para abonar al señor A. Alonso Martínez, para pago de un terreno.—Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio de Industrias—Libra orden de pago por $ 4.738,28, por expropiación de terrenos á los señores A. Cabrera y P. Alburquerque.—Páguese previa intervención.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas—Comunica varios pagos, etc.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Transcribe el decreto sobre cooperación de fuerzas militares en la represión del contrabando. — A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Juzgado Letrado de Minas—Comunica que ha exonerado del pago de impuesto de herencia á la sucesión de Jacinto Bardesio.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de San José—Comunica que ha aprobado la liquidación de derechos de herencia de la sucesión de Benito Díaz y Arias.—A la Contaduría General.

—Expediente de Celia F. de Pérez Gomar, sobre cobro de pensiones. — A la Contaduría General.

—Expediente de las menores de Darrúa, sobre cobro de pensiones. — A la Contaduría General.

—Expediente de Jorgelina Céspedes de Vaeza, sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Federico Acosta y Lara, sobre arrendamiento de un campo en el Departamento de Artigas.—Al Ministerio de Industrias.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas—Transcribe la resolución sobre liquidación de una partida para la draga «Uruguay VI».—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina, autorizando para hacer funcionar las clases de instrucción primaria en la Compañía de Infantería número 1.—A la Contaduría General.

—Liquidación número 19 314 por $ 10.50 á favor de Pedro Icart y Alvariza.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 19.315 por $ 18.82 á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Liquidación número 19.316 por $ 199.50 á favor de Antonio D. y Manuel Lussich.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 19.313 por $ 64,32 á favor de la Empresa Ferrocarril Noroeste del Uruguay.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 19.312 por $ 103 á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 19.311 por $ 492.25 á favor de Federico Donnelly y C.ª—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Industrias—Libra orden de pago por doscientos cincuenta pesos ($ 250.—) á favor de la Dirección de Instrucción Primaria.—Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio de Industrias—Comunica que el tesorero de la Dirección de Instrucción Primaria señor R. C. Roldós, se ha hecho cargo de su puesto.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Que ha nombrado al teniente 2.° Alberto C. Cabrera y alférez Rafael Ordóñez para ocupar unas vacantes en los batallones números 5 y 2 respectivamente.—A la Contaduría General.

—Nota del Estado Mayor General del Ejército—Comunica que al soldado Alejandro Maciel, se le ha incluído en las listas de premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Rossi y Miramonte—Pide el pago de $ 251 50.—A la Contaduría General para liquidar.

La Secretaría.

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo)

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á ese Ministerio la relación circunstanciada moción, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 3.556.50, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 5.940.145.79, forman Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS					
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO		DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS		ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 30 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda.					
1908 Setiembre	19	Octubre	1.°	Pedro Marizcurrena	Gualberto de Medina
»	28	»	5	Saturnino Olivera Costa	Manuel H. y Espinosa
»	»	»	»	Antonio Altesor	íd
»	»	»	»	Aniceto Recarte	íd
»	10	»	6	José R. González	Eduardo Miranda
»	22	»	»	Quintín Sosa	íd
Agosto	12	»	»	Domingo López	Luis I. García (hijo)
Septiembre	16	»	8	Mariana Correia Gonçalvez	Mariano Conde Fernández
»	29	»	13	Francisco Viera	Eugenio Lauz
»	16	»	15	Bernarda Orihuela de Silva	B. Silva y Rosas

Total . . . .

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **10.149**; sin embargo el último lleva el número **10.148** debido á que con el número **5.664** se

V.° B.°

P. Arredondo.

RAL DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Montevideo, Octubre 17 de 1908.

de los Certificados de Crédito al portador expedidos desde el 1.° al 15 de Octubre corriente, por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con- la suma total de $ 5.943.702,29, como se ve por la respectiva columna.
Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de Conversión de 5 %—1905, con que deben cancelarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, Octubre 19 de 1908.

pase, á sus efectos, á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

el 1.o al 15 de Octubre de 1908, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
. . . .	400	—	594	—	673	—	1318	—	10133	—	$ 406.745 79	$ 5.940.145 79
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10134/5	» 98 50	» 298 50
id y perjuicios	—	—	—	—	1	674	—	—	2	10136/7	» 98 —	» 1.298 —
id id	—	—	—	—	—	—	1	1319	1	10138	» 98 50	» 698 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10139	» 27 —	» 127 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10140	» 9 —	» 109 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10141	» 30 —	» 130 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10142/3	» 98 50	» 298 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10144	» 19 —	» 119 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	10145/8	» 24 50	» 424 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 53 50	» 53 50
. . . .	400	—	594	—	674	—	1319	—	10149	—	$ 407.302 29	$ 5.943.702 29

expidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, Octubre 16 de 1908.

Ruperto L. Parpal.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 21 DE OCTUBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 756.60.
Temperaturas: normal 25 50, á la intemperie 28 00; máxima 25°70, á la intemperie 30°50; mínima 14 50, á la intemperie 7°00.
Viento Norte, 38 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 11 h. 30 a. m.
Tensión del vapor de agua, 5 30. Humedad relativa 22.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 14°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 11.20.
Cloro libre por litro, gramos 8.86.
Mal tiempo con lluvias y vientos del Sur.

DÍA 22 DE OCTUBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte con manifestaciones eléctricas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro: 751.40.
Temperaturas: normal 24°50, á la intemperie 27°; máxima 26 80, á la intemperie 31°70; mínima 18°60, á la intemperie 10°60.
Viento Norte. 16 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 28 kilómetros á las 11 h. p. m.
Tensión del vapor de agua: 12.30. Humedad relativa: 65.
Aguas del antepuerto:.
Temperatura: 16°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 6.88.
Cloro libre por litro, gramos 4.24.
Mal tiempo, con lluvias y vientos fuertes del Sur.
Descenso general de temperatura.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Carbón de consumo oficial

CANTIDAD MANDADO ENTREGAR PARA SERVIR Á LAS DEPENDENCIAS DEL MERCADO DE FRUTOS.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 15 de 1908.

En mérito de lo solicitado por la Dirección General de Aduanas en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la expresada repartición para entregar al depósito del Mercado de Frutos 10 000 kilogramos de carbón adquirido por el Gobierno para el consumo de sus dependencias, destinados al uso de la locomotora de aquel establecimiento.

Pagándose el presupuesto del Mercado de Frutos directamente por la Dirección General de Aduanas, la Tesorería General recibirá de dicha Dirección en oportunidad y con la intervención de la Contaduría General del Estado el importe del carbón suministrado, que será abonado á razón de $ 7 60 (siete pesos sesenta centésimos) cada 1.000 kilogramos, de acuerdo con el decreto de 17 de Septiembre ppdo. que reglamenta la forma de entrega y pago de dicho combustible.

Efectuada la entrega, la Dirección General de Aduanas oblará directamente en Tesorería General el importe del expresado carbón, que será llevado con calidad de reintegro al rubro «Para gastos extraordinarios del Puerto de Montevideo» autorizado por la ley de 15 de Enero ppdo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

ENTREGA ORDENADA PARA CONSUMO DE LOS VAPORES DE LAS REPARTICIONES DE ADUANA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 15 de 1908.

En mérito de lo solicitado por la Dirección General de Aduanas en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á dicha repartición para disponer de 100 000 kilos del carbón adquirido por el Gobierno para el consumo de sus dependencias, con destino á los vapores de la Aduana.

De acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha 17 de Septiembre ppdo. que reglamenta la forma de entrega y pago del referido combustible, la expresada Dirección abonará $ 7.60 por cada 1000 kilos,—y una vez que se reciba de dicho combustible lo comunicará al Ministerio de Obras Públicas para que éste dicte las órdenes correspondientes respecto al reintegro del importe del carbón recibido, de acuerdo con lo determinado en el artículo 3. del citado decreto.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 1908.

1—Mensaje á la Honorable Asamblea General acompañando el convenio concertado entre el Poder Ejecutivo y la Compañía del Ferrocarril Central relativo á la prolongación de la línea del Nordeste hasta Treinta y Tres.

2—Resolución mandando dirigir mensaje á la Honorable Asamblea General declarando incluido entre los asuntos que han motivado la actual convocatoria á sesiones extraordinarias, el proyecto de ley por el que se modifica el inciso *B* del artículo 1.° de la de 13 de Noviembre de 1905, que destinó cuarenta mil pesos para las obras del puerto del Salto.

3—Mensaje á que se refiere la resolución anterior.

4—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay para construir en la Estación Isla Cabellos, un desvío de 535 metros de largo, prolongar la plataforma actual y construir otra adicional de 40 metros de largo por 3 metros de ancho.

5—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar á don Feliciano Umpiérrez la suma de ochenta y tres pesos setenta y cuatro centésimos ($ 83.74), importe de 2 h. 5377 m² de terreno que le fueron expropiados para la construcción del puente sobre el arroyo Cueva del Tigre.

6—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda la nota de la Dirección General de Aduanas comunicando que ha entregado al vapor nacional «Ingeniero» 12.000 kilogramos del carbón adquirido por el Gobierno, á fin que dicho Ministerio disponga que la Contaduría General proceda á descontar del presupuesto y rubro respectivos el importe de dicho carbón para ser reintegrado al rubro «Para gastos extraordinarios para el Puerto» autorizado por la ley de 15 de Enero del corriente año.

7—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Paysandú, para la compostura del camino nacional que conduce de la Parada Esperanza del Ferrocarril Midland al Pueblo Porvenir, cuyas obras han sido presupuestadas por la Inspección Técnica Regional núm 11, en la suma de doce mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos doce centésimos ($ 12 449.12).

8—Se dispone que la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay proceda á construir, á la brevedad posible, una casilla de señales en un sitio próximo al arranque del ramal que va al muelle de su propiedad, situado en la ciudad de Paysandú, así como á instalar la línea telegráfica desde la Estación Paysandú hasta los corrales de abasto.

9—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar á la sucesión de don Alejandro González, la suma de treinta y dos pesos treinta centésimos ($ 32 30) importe de 7690 m², de terreno que le fueron expropiados para la construcción del puente sobre el arroyo Solís Chico.

10—Se aprueba el nombramiento de don Jesús S. Rodríguez para auxiliar dibujante de la Inspección Técnica Regional número 4 en reemplazo del señor Cortellezzi, que renunció.

11—No se hace lugar á la reconsideración solicitada por la Empresa de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, de la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., que denegó el despacho libre de derechos de Aduana de varios materiales destinados á los astilleros del Carmelo, autorizándose únicamente la introducción libre de derechos del hierro galvanizado en planchas y barras en la cantidad que corresponda para las construcciones que se practican en dicho astillero.

12—Se autoriza á la Compañía de Aguas Corrientes para la introducción libre de derechos de Aduana de 300 contadores, un cajón conteniendo ajustes de goma para contadores, un cajón con piezas de cuero, bronce, hierro y lana y 25 cajones de kerosene.

13—Se aprueba el nombramiento del señor Francisco Caetano, para desempeñar el cargo de Dibujante Auxiliar de 1.ª clase de la Sección Arquitectura y Dibujo del Departamento Nacional de Ingenieros.

14—Se autoriza á la Inspección Técnica Regional núm. 6 para adquirir una máquina fotográfica y sus accesorios, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de noventa pesos ($ 90.—), de las economías que tiene en Caja.

15—Se dispone que la Contaduría General del Estado liquide la cuenta presentada por la Usina Eléctrica de Montevideo, por concepto de alumbrado suministrado al Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Septiembre ppdo.

16—Se autoriza á los señores Christophersen Hnos., agentes de la barca italiana «Cognati», para entrar dicho buque al antepuerto, á fin de reparar las averías sufridas durante el viaje.

17—Se manda librar orden de pago á favor del señor Juan B. Bidegaray por el importe de 63m.3.763 de madera dura suministrada á la Inspección General de Vialidad con destino al puente que se construye sobre el Paso de la Balsa del río San José.

18—Orden de pago por la suma de tres mil trescientos quince pesos sesenta y ocho centésimos ($ 3.315.68) á que se refiere la resolución anterior.

19—Se aprueba el certificado número 7, expedido por la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros á favor de don Demetrio Cima, por el relevamiento de 113 kilómetros 620 m. 70 centímetros de camino en el Departamento de Soriano, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

20—Orden de pago por la suma de quinientos noventa pesos ochenta y tres centésimos ($ 590 83), á que se refiere la resolución anterior.

21—Se aprueba el certificado número 8, expedido por la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros, á favor de don Demetrio Cima por el relevamiento de 104 kilómetros 514 m. 62 centímetros de camino en el Departamento de Soriano, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

22—Orden de pago por la suma de quinientos cuarenta y tres pesos cuarenta y nueve centésimos (543.49), á que se refiere la resolución anterior.

23—Se manda librar orden de pago por la suma de noventa y seis pesos sesenta y ocho centésimos ($ 96.68), destinada á abonar al ingeniero Federico N. Abadie y agrimensor Nicolás N. Piaggio, en la proporción que á cada uno corresponda, los trabajos extraordinarios efectuados en la alineación y rasantes de la Villa de San Fructuoso con motivo de los estudios que se practican para el suministro de agua potable á la referida villa.

24—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

25—Se dispone se libre orden de pago por el importe de las cuentas de don Julio Rodríguez y don Pedro Suárez Pérez, provenientes del suministro de pedregullo destinado al trozo de carretera comprendido entre La Paz y Las Piedras.

26—Orden de pago por la suma de ochocientos sesenta pesos ($ 860.—), á que se refiere la resolución anterior.

27—Se manda librar orden de pago por el importe de las planillas de jornales del personal empleado durante el mes de Septiembre ppdo. en las obras que se ejecutan por Administración en el camino nacional de San Juan Bautista á San José.

28—Orden de pago por la suma de cuatrocientos cuarenta pesos noventa y dos centésimos ($ 440 92) á que se refiere la resolución anterior.

29—Se dispone se libre orden de pago por el importe de la cuenta presentada por los señores D. Ratti y C.ª, provenientes de herramientas suministradas á la Comisión de Puentes y Carreteras número 1, con destino á la conservación de la carretera de Toledo á Pardo.

30—Orden de pago por la suma de ochenta y siete pesos treinta y ocho centésimos ($ 87.38) á que se refiere la resolución anterior.

31—Se manda librar orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.—) destinada á sufragar los gastos que se originen á la Inspección Técnica Regional número 7 con motivo de la realización de los estudios preliminares para la construcción de un puente sobre el arroyo Yerbal en el Departamento de Treinta y Tres.

32—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

33—Se dispone se libre orden de pago por el importe de las planillas de jornales adeudados al personal ocupado durante el mes de Septiembre ppdo., en las obras que se ejecutan por Administración para la construcción de dos alcantarillas en el camino nacional de San José al Paso de Belastiquí.

34—Orden de pago por la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos con once centésimos ($ 364.11) á que se refiere la resolución anterior.

35—Se manda librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores D. Ratti y Cía, provenientes del suministro de herramientas para el servicio de los peones camineros encargados de la conservación de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

36—Orden de pago por la suma de treinta y tres pesos ochenta y seis centésimos ($ 33 86) á que se refiere la resolución anterior.

37—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por el importe de los sueldos, gastos de laboratorio y locomoción correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y Enero del año entrante del ingeniero Luis Magnocavallo que tiene asignados con motivo de la comisión que le ha confiado el Gobierno para que perfeccione sus conocimientos en materia de higiene pública y salubridad general.

38—Orden de pago por la suma de trescientos noventa pesos ($ 390.—), á que se refiere la resolución anterior.

39—Hallándose impedido el señor Ministro de Obras Públicas de entender en el expediente iniciado por la Empresa A. Sosa Díaz, relativo al pago del certificado núm. 7 expedido por la Inspección General de Vialidad, por obras ejecutadas en el puente de Paso de Pache, se designa para subrogarlo al señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

40—Se aprueba el certificado núm. 6 expedido por la Inspección General de Vialidad, á favor de los señores Monteverde y Fabini, por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el arroyo Canelón Grande y se manda librar la orden de pago correspondiente.

41—Orden de pago por la suma de tres mil ciento cincuenta pesos ($ 3150.—), á que se refiere la resolución anterior.

42—Se dispone que la Contaduría General liquide el importe de los pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, durante el mes de Julio del corriente año.

43—Resolución disponiendo se expida el decreto acordado, modificando el artículo 7.°—del decreto reglamentario de la ley de astilleros de fecha 23 de Mayo de 1905.

44—Decreto á que se refiere la resolución anterior.

45—Resolución mandando elevar con mensaje, á la Honorable Asamblea General, el convenio relativo á la prolongación de la línea del Ferrocarril Nordeste hasta Treinta y Tres.

46—Se manda cumplir la ley de Patentes de Rodados que ha de regir hasta el 30 de Julio de 1911, sancionada por las Honorables Cámaras.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 23 de Octubre de 1908

A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud de los señores Christophersen Hnos., representantes de la Compañía de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales á emplearse en los talleres del Carmelo en el segundo semestre del corriente año.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud de don Juan Musto y C.ª pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que es propietario.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remiten, á sus efectos, las solicitudes números 105 y 107 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Informada por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de don Jesús Crego Portas, pidiendo la devolución de derechos de Aduana correspondientes á los materiales empleados en la construcción del vapor núm. 809.

—A informe del Consejo N. de Higiene se remite la solicitud de don Carlos Herrera y Reissig pidiendo dos meses de licencia.

—Informada se remite al Ministerio del Interior la nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas, relacionada con las operaciones de amanzanamiento, apertura de calles, etc., en la ciudad de Minas.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes núms. 624, 625 y 626 del Ferrocarril Central, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud número 622 del Ferrocarril Central, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de la línea á Centurión.

—Se concede licencia por el término de un mes al ingeniero ayudante de la Inspección Técnica Regional núm. 2, señor Pereira Machado.

—A la Inspección General de Vialidad se le comunica la resolución anterior.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Sociedad Comercial de Montevideo pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de 200 barricas de portland.

—A informe de la Oficina Técnico-Administrativa se remite la nota de la Comisión Organizadora de los Servicios del Puerto, dando cuenta de las resoluciones adoptadas, relativas á los elementos con que debe ser dotado el puerto para su funcionamiento.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno la solicitud presentada por don Bernabé Bauzá, pidiendo su jubilación.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud del Ferrocarril y Tranvía del Norte, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite copia del plano demostrativo de la desviación de un camino en el Departamento de Soriano, á que fué autorizada doña Luciana González.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Libertad condicional de procesados

ES FACULTAD PRIVATIVA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Advertencia

Comisión Permanente del Cuerpo Legislativo de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, Octubre 9 de 1908.

Al Poder Ejecutivo de la República:

Tengo el honor de comunicar que: «La Honorable Comisión Permanente ha resuelto en sesión de esta fecha dirigir al Poder Ejecutivo la presente Minuta de Comunicación haciéndole saber que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 25 de Septiembre de 1907 la única autoridad judicial que en la República puede acordar la liberación condicional es la Alta Corte de Justicia y que en consecuencia el Supremo Tribunal Militar carece de esa facultad».

Aprovecho esta oportunidad para saludar al Poder Ejecutivo con toda consideración.

FRANCISCO J. ROS,
Vicepresidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 15 de 1908.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quien corresponda é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 22 de Octubre de 1908

Nicolás Foile—Solicita permiso para trasladar de la fábrica de pólvora del señor Francisco Guinovart á las canteras de la Empresa «Materiales de Construcción» situada en La Paz, 2 cajones pólvora de cantera de 40 kilos cada uno.—Concedido.

—J. M. Mailhos—Permiso para embarcar con destino á Nueva Palmira un cajón con 2 kilos pólvora para caza.—Concedido.

—Gardella y Cía.—Permisos para despachar 22 cajones con 5000 cartuchos cargados cada uno, para revólvers; y un cajón con 6 escopetas de un cañón, 6 idem de aire comprimido y 2 revólvers.—Concedidos.

—Parque Nacional — Por órdenes de flete.—A la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Batallón 4.° de Infantería — Solicita autorización para establecer campamento á 7 ú 8 kilómetros de la ciudad del Salto con el fin de hacer instrucción práctica del servicio de campaña.—Vuelva al Estado Mayor General para que el señor comandante de la Zona Militar Norte lo autorice.

—Regimiento 9.° de Caballería — Pide autorización para realizar excursiones á distintos puntos del Departamento de Soriano para la enseñanza práctica del servicio de campaña. — Vuelva al Estado Mayor General para que el señor Comandante de la Zona Oeste lo autorice.

—Coronel graduado Germán Villar—Solicita liquidación de 22 días de sueldo, y asignación de mesa por Septiembre ppdo. como 2.° jefe del regimiento 4.° de Caballería y 6 días de sueldo como Ayudante del Ministerio de Obras Públicas.—Informe la Contaduría General.

—Doctor Alberto J. Enamorado, médico del escuadrón de Caballería núm. 1—Solicita liquidación de días de sueldo.—Informe la Contaduría General.

—Teniente 1.° graduado Francisco Porta, auxiliar de la Zona Militar Este—Pide liquidación de diferencia de haber por Septiembre ppdo.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Entrerrios», de Buenos Aires, sin pasajeros,

—Vapor brasileño «Guajará», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 189 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 111 pasajeros.

—Vapor inglés «Hazeluwd», de Amberes y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Orcana», de Valparaíso, con 13 pasajeros.

— Vapor inglés «Oceano», de New York, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Suiza», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor noruego «Admirale», para Malvinas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Aislaby», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino Río de la Plata, para Buenos Aires, con 101 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 132 pasajeros.

—Vapor inglés «Tapton», para Santa Lucía, sin pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Octubre 22 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.° turno

CAUSA DE ELISEO CASAL, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Está probado: 1.° Que el 28 de Marzo, á eso de las dos de la tarde, el encausado con otras personas que conducían carretas cargadas de trigo, llegaron al almacén de Ignacio Sedez, situado cerca de Pando.

2.° Que el encausado intentó comprar un revólver con el que apuntó por repetidas veces, haciendo funcionar el gatillo.

3.° Que después de haber dejado el arma, que estaba descargada, volvió á tomarla de nuevo y apuntó con ella á Florencio Rodríguez y como el arma había sido cargada por el almacenero, se produjo un disparo que causó la muerte á Florencio Rodríguez, que entraba en ese momento al almacén.

4.° Que no está probado que antes del momento en que se produjo el disparo, Casal tuviera conocimiento que el arma estaba cargada;

5.° Que Casal ha obrado con imprudencia al dirigir el arma contra Rodríguez, aún en el supuesto que ésta estuviera descargada;

6.° Que el encausado y la víctima tenían buena relación;

7.° Que el encausado ha observado buena conducta antes del suceso.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y San Juan—Bouza Paz—Sturzenegger—Vera—Caorsi.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Octubre 19 de 1908.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Eliseo Casal, por muerte de Florencio Rodríguez.

Resultando que el Ministerio Público, á fs. 60, al entablar acusación contra el procesado, pide se le condene á la pena de diez y seis meses y medio de prisión, como autor del delito de homicidio por imprudencia.

Resultando que el precedente veredicto del Jurado ante quien se vió la causa en juicio público, ha declarado que Casal procedió imprudentemente al dirigir el arma contra Rodríguez. Que el mismo veredicto declara probada la buena conducta anterior del acusado.

Considerando que de acuerdo con las conclusiones á que llega el Jurado, al acusado debe considerársele como autor del delito de homicidio por imprudencia, previsto y castigado por el artículo 325 del Código Penal, con la atenuante de la buena conducta establecida en el artículo 18 circunstancia 7.ª del citado Código.

Considerando que aun cuando el artículo 70 del Código Penal autoriza al magistrado á rebajar de un grado la pena cuando existe una circunstancia atenuante del delito, como lo es en este caso la buena conducta, el sentenciador no cree deber hacer esa disminución porque tratándose de un delito de tan fatales consecuencias para una familia y tan frecuente por desgracia en nuestra Campaña, es necesario aplicar la pena con todo rigor, á fin de prevenir el uso de armas, cuyo peligro salta á la vista de la persona más ignorante.

Considerando que la pena solicitada por la acusación es la que legalmente corresponde aplicar, desde luego que no se cree del caso rebajarla á mérito de la circunstancia atenuante.

Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 35 y 37 del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: Condenando, por el delito de homicidio por imprudencia, á Eliseo Casal á dieciséis meses y quince días de pena de prisión y al pago de las costas del proceso, debiendo computarse la detención sufrida.

Ejecutoriada que fuere, cúmplase, liquídese la pena y una vez aprobada comuníquese.

Y archívese previa consulta.

Alberto Gard y Sanjuan.

JUICIO PÚBLICO

— *Causa de Ambrosio Viellien, por heridas*

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Arturo E. López, doctor Eladio Velazco, don Ramón A. Caraffi y don Juan F. A. Surroca; y como suplentes: don Juan P. Corradi, don Félix Blengio Rocca, don Carlos M. Montaldo y don Víctor Rolando, para que comparezcan á la audiencia del viernes 23 del corriente, á las 9 a. m. en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Ambrosio Viellien, acusado de heridas inferidas á Eudoxio Pérez.

Montevideo, Octubre 21 de 1908.

Pedro Echeverri, Actuario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, PIERA, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 22 de Octubre

Trámite—Federico Panebianco, suc. Antonia Arroyo, Adolfo del Campo, Manuela López de Lago Piñeyro con «La Pacific Steam Navigation Company», Damián Aicardi con Antonio Parsons, Dionisio Viera con José Alberti, Jorge Lesser con Ricardo Estevan, terc. Julio Herrera y Obes, Carlos de Noriega en autos con la Compañía de Seguros «L'Union», José Brellier con Compañía de Seguros «New York», conc. Roque Pesqueira, dos en causas criminales.

Interlocutorias——Tres resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo— Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando un exhorto del Juez Federal de Buenos Aires; comunicación del Juzgado del Crimen de 2.° turno con motivo de licencia otorgada al de 1.er turno; queja contra un Teniente Alcalde de la 1a. sección de la Capital; ants. relativos á un exhorto dirigido al Juez Federal de Buenos Aires idem sobre petición de rectificación del cómputo de condena de un penado; relaciones quincenales mandadas archivar cuarenta y cinco, cuadernos de protocolo revisados diez, idem rubricados diez, oficios librados cinco, expedientes pasados á estudio ocho, legalizaciones dos.

Nota—En esta audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia consideró catorce solicitudes de libertad condicional revocable, concediendo ese beneficio á los penados Bruno Alvarez, Emilio Bernstsen y Salvador Belluccio.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 22

Trámite—Baltasar Baragnano con la Empresa del Puerto de Montevideo, Antonio W. Parsons con Adriano Migone terc. Angel Lassagna, Rodolfo Machó con Angel Rodríguez, Federico Escalada con José M. Uriarte, Rogelio Trinidad y otros con suc. de Juan Miguel Martínez, tres en causas criminales.

Interlocutoria—Ignacio Echagoyen concordato.

Definitiva—Josefa Ruibal de Casas con Pedro Rebour.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 22

Trámite—Eduardo Gutiérrez con Francisco Barreto, Máximo Rodríguez con Manuel Aguiar, un sumario por homicidio, Angel Toscani con Sebastián San Martín, Pedro Tredjen y otros información.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 22

Trámite—Testamentaría de José Vicente Lavi, suc. de Eduardo Ernesto Robillard, suc. de Ramón Maneiro, suc. de Plácido Santos Reboledo, suc. de Carolina Rolando de Deluchi, test. de José Giordano, suc. de Isabel Ramos, suc. de Josefina Cantoni de Euglund, suc. de Cayetano Piccardo, suc. de Amalia Ferret y Godo, suc. de José Rosello, sucesión de Isidoro Noguez, testamentaría de Manuel Abascal, sucesiones de Magdalena Carsoglo de Sanguinetti, Bartolomé y Santiago Sanguinetti, suc. de María Barragat de Jhonson, suc. de Margarita y Alejandro Berretta y Chiarlonne, suc. de Jose Francisco, Silverio y Rufino Plá incidente sobre mensura de la suc. de Joaquín Santos, suc de José María Aguirre é Isabel Ponce de Aguirre, Lorenza Berriel de Reboledo y otros, oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, María Ravenna de Chiarino, Manuel Añón con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Juan Benitez con los señores Wilson Sons y Compañía Limitada, Manuel Perea con la suc. de Catalina Jaumpen de Perea, Facundo Aristegui con la test. de Pablo Platero; suc de A. Domingo Bungio, Clara M. Preti de Burnet, conc. de Mateo Magariños Veira, Eulogia Vazquez de Carrera, Ramón Rodríguez Canto con José y S. Llaguno, A. Caballero, L. Suárez de Santana con B. del Castillo apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, Cornelia Rodríguez de Ximénez, Alicia Beloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, José López Pasaca, antecedentes relativos á la incapacidad de don Juan Rodríguez inc. de Andrés Rodríguez, Rafaela R. O'Brien, Bartolo Zerbino con Salvador Martini, suc. de José Giordano, sucs. de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes de da Rosa.

Interlocutorias—Suc. del doctor Laudelino Vázquez, suc. de Constantino Torelli, sucs. de León Harriague y Elisa

Amelia Inchauspe de Harriague, sucs. de Juan José, María Luz, Carmen de los Santos y Francisco Parodi, Santiago Ziegelmeyer con Juan Carlos Echeverrito, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Definitivas—Juan Jaime Amstrong con Inocencio Acosta, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, José González.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 22

Trámite—Suc. de Beatriz Correa, Emma Giorello de Zabaleta y Amelia Giorello de Peluffo, sucs. de Celestina Casas de Rusca y Corina Rusca de Ballestero, suc. de José Molinari y Catalina C. de Molinari, Juan Sagarra (hijo), Petronila Sosa de Abete, Juan Llaguno con Juan Sansón, Juan Clariget, Uría Hnos. y otros, sucs. de Luis Luchini, Domingo Luchini y Dominga Luchini de Luchini, antecedentes relativos á la incapacidad de Pascuala de Duretti, José N. Pastorino en los autos de la suc. de Juan M. Castell, suc. de José Verga, oficio del Juzgado L. Departamental de Florida, test. Isaac José Carrasco, antecedentes relativos á la incapacidad de Petronila Vera, Juan Miral, sucs. de José F. Etcheverry y Roberto Etcheverry, Santiago Balestra, José Pan, Cornelio Mazza, suc. de José López Ramos, conc. voluntario de Josefina N. de Rebollo, Julián Uría contra la suc. de Juan María Piñeiro de Pirez.

Interlocutorias — Ramón Sanjurgo denuncia como fiscales los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Manuel Blanes.

Definitivas — Antecedentes relativos á las menores Ernestina y Luis Ricci.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 22

Trámite—Suc. de Celestina Reymundo de Martini, suc. de Juan Alberto Capurro, suc. de Benito Rafael Carbone y Rita Ruiz de Copeguy, suc. de Vicente Gazzano, Juana P. de Sánchez con Casto Canel, Vicente Carriconde con J. Baptista Vedia, José Musso contra la suc. de Cárlos Regúnaga, Juan M. Salori con la sucesión de Juan Alberto Capurro, test. de Josefina Servetti de Mussante, Carrau y Cia. con la suc. de L. Ures, intest. Manuel Piñeiro, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, inc. de José C. de Oliveira (letra I). La Comisión Nacional de Caridad y la Dirección General de Instrucción Primaria contra la test. de Enrique García, Banco de la República contra la suc. de Juan Alberto Capurro, Augusta Rencken de Hemrichs, María Carricaburu de Echagoyen, suc. de Lucas Herrera y Obes y Nicolasa y María Y. Herrera y Alvarez, Blanca Sierra, Eduardo Capurro contra la suc. de Juan Alberto Capurro, Nazareno Caballero de Olarte y Ana Olarte de Tomás, Pablo P. Carlevaro concesionario de Víctor Schuet contra el conc. necesario de José María Fernández apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto, antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Rama, Pedro Serpa contra la suc. de Manuel Piñeiro, Ricardo Scanavino contra Antonio Delbene.

Interlocutorias—Hijos de G. A. Gamberoni con la suc. de Manuel Pineiro, testamentaría de Miguel Vignolio, suc. intestada Juan R. Vidad, antecedentes relativos á la menor Leonor Olivera, suc. Carriz Mercader, sucesión de Federico Ochninguer, Aída, Roberto y Máximo Dallorto, intestada Manuel Piñeiro, Domínguez y Montero con la suc. de Manuel Piñeiro.

Definitivas—Juan Morales contra la Empresa de tranvías eléctricos «La Comercial de Montevideo», Juan Amoroso, suc. de Justa Cledon, Catalina Fontana de Carámbula, suc del doctor A. Mullin, antecedentes relativos á la incapacidad de don Bernardo Dupuy, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo.

Impedimento—Cristóbal Diez Lievana.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 22

Trámite—Juan Iturralde con Vicente García, La Cooperativa Comercial con Luis Estevan, el Banco Italiano del Uruguay con el conc. Duclós y Moulié, La Cooperativa Comercial con Narciso Lafuente, La Cooperativa Comercial con Pedro Pons, La Cooperativa Comercial con Juan M. Mouret, La Cooperativa Comercial con Francisco Durate, La Cooperativa Comercial con Secundino Rodríguez, La Cooperativa Comercial con Juan P. Esponda, La Cooperativa Comercial con Carlos Demarchi, La Cooperativa Comercial con Vicente Muiños, Felipe G. Bertran, Fernández Hnos. con Reinaldo Ferrao, Antonio Guelmi con La Compañía de Seguros La Positiva, oficio del Juzgado de Comercio 2.° turno.

Interlocutorias—Luis Q. Cardoso con Ricardo M. Jalabert, reservadas 2.

Difinitivas—González y Martínez concordato extrajudicial.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. A CARGO DEL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

Día 22

Trámite—Sabina Mignagoren de Dovitiis, suc. de María Bailet de Capdehourat, Ravellino y C.ª, Seré con la Compañía Progreso Urbano, suc. Ramón Martínez, suc. María Landthar, Prudencio de Murguiondo, Augusta Schulze con Manuel Fernández Rojas, Juan C. Bertrand con Pedro S. Balparda, Ramón La Madrid y Apolinario Castro con Antonio Ramela, Virginia R. de Buisson, nota de la Junta E. Administrativa de la Capital, José Rodríguez, Elio y Magallán Elio y Martina Doussinage y Cazares con Pedro Núñez, Manuel Pereira (hijo) con Elbio Fernández, Enrique Segade con Ricardo C. Gaberto, don Sirio Chessi contra Manuel Matto, Guillermo Rucke, incapacidad Saturnina Alvarez Susviela, Armanda Savio, Ramón Guerra, María Chaves, Antonio B. Brandi y otros con Enrique Iriarte, Miguel Correa con la suc. Juana Arana, Edelmira Pusso de González Vázquez, L. Pietrafessa con C. Petraglia, inc. por costas, Francisco Ramos, Claro de los Reyes con Juan F. Blanco, Ana A. de Leone con Antonio López, exhorto del Juzgado Letrado de Rivera.

Interlocutorias—Ravellino y C.ª con la Compañía Progreso Urbano.

Definitivas — Francisco Alvarez, Juan Magri.

Reservadas—Catorce.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Octubre 22 de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para el 23 Octubre.	70 — %
» 5.170	idem idem . . .	70 — »
» 4.700	para fin Noviembre.	69 20 »
» 42.300	idem idem. . . .	69 20 »
» 4.700	idem idem. . . .	69 20 »

Empréstito de Conversión

$ 5.595	para el 29 Octubre.	90 20 %
» 932 50	para el 23 Octubre.	90 10 »
» 932 50	idem idem . . .	90 10 »
» 932 50	al contado . . .	90 10 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 4.600	para el 23 Octubre.	91 40 %

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para el 23 Octubre.	70 — %
» 1.410	idem idem. . . .	69 90 »
» 4.700	para fin de mes. .	69 90 »
» 4.700	para el 23 Octubre	69 80 »
» 4.700	para fin de mes .	69 80 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.500	para el 23 Octubre	91 50 %
» 1.000	idem idem. . . .	91 50 »
» 1.400	idem idem . . .	91 70 »
» 1.000	idem idem . . .	91 60 »

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 20

Carlos Otero, Esteban Molinari, Carlos E. Lenzi, Luis Udrini, Angel Caimi, Domingo Laxaldo, Joaquín Martins, Matilde A. de Arocena, Agustín Parma, Cayetano Martigani, Beatriz N. de Robillard, Irene V. de Granara, Manuel Figueroa, Adán Gosti, Antonio Geloso, Juzgado Nacional de Hacienda, Francisco Vidal, Rafael di Pizzo, B. Caviglia, suc. José Trigo, Pedro Gómez Muñoz, Graciela Gorga, Francisco L. Preira, Serafín Musso, Francisco Musso, Santiago Musso, José Salgueiro Silveira, Juan Masserinni, José y Teresa Antelo, Guillermo Tomás.

Día 21

Juan Raffo, Eustaquio Sotés, Eduardo Zohnesr, Valdivio T. Niccolini, Luis Solé, Juan A. Pintos, Sebastián Brugulat, Alfonso Yannuzzi, Leonidas Porri, Luis Caubarrere, Pascual Scarpitta, Antonio Piria, Ercilio Cassanova, Federico Cervetto, José Alonso, Agustín Barbieri, Andrés Bregante, Luis S. Otonello, Juan D'Urso, Juan Fabrello, Pedro Scoz, Eugenio Ramos.

Día 22

Nicolás Rato, Federico Calvo, Alejandro Montuori, Vicenta y A. Fontán, Pedro Regueira, Alejandro Beisso, Pedro Bettinelli, Mansueto Zacchero, Juan Schroeder, Nicolás Martínez, Cami Cerilio, Dolores G. de Buyzan, Juan P. Pagues, Luis Carrara, Julia B. de Robayna, Pascual Lettiere, Francisco Allo.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

20 de Octubre de 1908

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 23 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.15 p. m.	Central . 4.45 p. m.
Terrestre. 4.45 p. m.	Terrestre 4.15 p. m.
Bolsa . . 4.45 p. m.	Bolsa . . 4.15 p. m.

Cruz de Malta, argentino, de Buenos Aires para Río Grande, Santa Catalina y San Francisco, saldrá el 24 del corriente.

Cap Ortegal, alemán, para Río de Janeiro, Coruña, Lisboa, Vigo, Southanpton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.
Terrestre. 2 p. m.	Terrestre . 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Nile, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 11 p. m. del día 23	Central . . 10 p. m. del día 23
Terrestre . 10 p. m. del día 23	Terrestre . 9 p. m. del día 23
Bolsa . . 6 p. m. del día 23	Bolsa . . 5 p. m. del día 23

Atlantique, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 11 a. m.	Central . 10 a. m.
Terrestre . 10 a. m.	Terrestre 1 a. m.
Bolsa. . . 10 a. m.	Bolsa. . 1 a. m.

Toscana, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Tenerife, Génova, y Nápoles, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m. del día 23	Central . . 2 p. m. del día 23
Terrestre. 2 p. m. del día 23	Terrestre. 1 p. m. del día 23
Bolsa . . 2 p. m. del día 23	Bolsa. . 1 p. m. del día 23

Presidente Mitre, argentino, para Puerto Madryn y escalas hasta Punta Arenas, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . 7 a. m.

Elkob, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Callao, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 25	Central. . 10 p. m. del día 25
Terrestre. 10 p. m. del día 25	Terrestre . 9 p. m. del día 25
Bolsa. . 6 p. m. del día 25	Bolsa . . 5 p. m. del día 25

Europa, italiano, de Buenos Aires para Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 26	Central. . 2 p. m. del día 26
Terrestre . 2 p. m. del día 26	Terrestre . 1 p. m. del día 26
Bolsa . . 2 p. m. del día 26	Bolsa . . 1 p. m. del día 26

Itauri, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta San Francisco de California y Centro América, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 27	Central. . 10 p. m. del día 27
Terrestre . 10 p. m. del día 27	Terrestre . 9 p. m. del día 27
Bolsa . . 6 p. m. del día 27	Bolsa . . 5 p. m. del día 27 del día 17

NOTAS—La correspondencia que se envíe para Chile y Pacífico hasta Colombia, irá vía Buenos Aires (por la Cordillera) los lunes, miércoles y sábados.—Se cierra la valija en Central á las 5.15 p. m.

—Para Bolivia por Buenos Aires (Jujuy)— los jueves.— Cierra la valija á las 5.15 p. m.

—Para Rosario, Asunción y Corumbá (vía Buenos Aires) los días miércoles y sábados. — Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Asunción (vía terrestre) miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Concordia, Uruguayana y Bagé (vía terrestre) los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija 6 p. m.

—El kiosko de última hora (Aduana) sólo está habilitado para recibir correspondencia ordinaria.

—Las valijas para las recomendadas se cierran con una hora de anticipación á la fijada para la ordinaria.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 20 de Octubre de 1908

Manuel Arrambide, oriental, 28 años, soltero, procedente de San José.

Teresa Brignoni, italiana, 90 años, viuda, Salsipuedes 71.

Alí Mammuh, sirio, 25 años, soltero, á bordo del vapor «Algeria».

Pio Castillo, oriental, 46 años, casado, Casa de Aislamiento.

Basilio Juras, argentino, 49 años, casado, Gaboto 39.

Laura Fagnani, oriental, 2 años, Paysandú 407.

Dorotea Larriera de del Castillo, oriental, 81 años, viuda, Canelones 206.

Cirilo Andueza, oriental, 58 años, soltero, Hospital de Caridad.

Graciano Avicola, francés, 60 años, viudo, Hospital de Caridad.

Bernardo Sestrearena, español, 59 años, soltero, Hospital de Caridad.

Juan Iglesias Pérez, español, 41 años, casado, Estanzuela 35.

Un párvulo, Canelones 58.

Día 21

José González, oriental, 28 años, soltero, Miguelete 95.

Juan Bonhomo, oriental, 1 año, Asilo de Expósitos.

Prudencia Méndez, española, 20 años, soltera, Casa de Aislamiento.

José Castellanos, oriental, 28 años, soltero, Orillas del Plata 620.

Enrique Traverso, oriental, 39 años, casado, Cuareim 117.

Aída Martínez, oriental, 27 años, viuda, Constitución 66.

Esteban Martínez, oriental, 2 meses, Asilo de Expósitos.

Teodoro Cibils, oriental, 22 días, Asilo de Expósitos.

María López Abella, oriental, 16 años, soltera, Río Negro 180.

Carmen Rodríguez de López, española, 27 años, casada, Paraguay 13.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

DIRECCIÓN DE RODADOS

SUSPENSIÓN DE TRÁNSITO

Se hace saber que durante los días 1.° y 2 de Noviembre entrante no se permitirá el tránsito de vehículos de carga por la calle de Rivera, desde la de Sierra hasta el Boulevard de Propios, con excepción de los que conduzcan provisiones de boca.—Montevideo, Octubre 23 de 1908.—*La Secretaría.*

5129-v.nov.2.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Gallardo,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 29B, y doña **Adela Nubel,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerirto núm. 29B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

8071-v.oct.31.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Eduardo Fontán,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Isla de Flores número 287, y doña **Isabel Páez Magariños,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 341.

En fe de lo cuál intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espácio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

8072-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Damián Perolo,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida de la Paz número 38, y doña **Enriqueta Ossola,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

8073-v.oct.31.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del *año 1908,* á las 10 de la mañana. *A petición de* los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Martínez,** de 27 *años de* edad, de estado *soltero,* de *profesión* panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 118, y doña **Josefa Ponce,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

8074-v.oct.31.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del *año 1908, á las 3 de la tarde. A petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baldomero Rela,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en *la* calle Sierra núm. 131, y doña **Elisa Benítez,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 387.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

8075-v.oct.31.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo José Bermúdez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 257, y doña **Rosa Dotta,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

8076-v.oct.31.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er turno, doctor don Ovidio Grané, se cita llama y emplaza á don Juan Mallarino, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos de su concurso y en el incidente que, sobre calificación de su quiebra, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 21 de 1908.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.

5127-v.en.20.1909.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, dueños de la tipografía sita en la Avenida 18 de Julio 606 y que gira bajo la razón social de Delmonte y Finocchietti, participan al público y al comercio que de común acuerdo han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor César Finocchietti.—Montevideo, Octubre 21 de 1908.—*José Delmonte—César Finocchietti.*

5128-v.nbre.14.

OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por el término de diez días, para la provisión de 1.450 mantas de abrigo, 420 ponchos, 300 pares de estribos y 172 manguines blancos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente, á las 4 p. m., en el despacho del señor Oficial 1.° de la Jefatura, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Octubre 14 de 1908.—P. A.: *Francisco Iralour,* Oficial 2.°.

5077-v.oct.24.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO—Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del Diario Oficial, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Solís número 69.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las oficinas de la Administración hasta el día 28 de Diciembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Miguel G. Cuñarro,* Administrador.

4776-v.dbre.28.

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3837-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la corporación, se llama á licitación para el suministro de carne á los establecimientos de su dependencia, *desde el 1.° de* Noviembre próximo al 31 de Octubre de 1909. Las propuestas *deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse* estrictamente al pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados, en la *Secretaría* General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 11 *a. m.* á 5 *p. m.,* y *se recibirán* en la prenombrada Secretaría, hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público en el local referido, el viernes 23 del corriente *á las* 10 y 30 *a. m.*—Montevideo, Octubre 16 de 1908.—*La Secretaría General.*

5109-v.oct.23.

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por resolución de la Corporación se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de caridad. que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso,—de acuerdo con el reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 31 de Enero de 1909, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.° del reglamento, se efectuarán en la primera quincena del mes de Febrero de 1909—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*La Secretaría General.*

5054-v-nov. 10.

Dirección General de Aduanas

SEGUNDA LICITACIÓN

No habiéndose presentado suficiente número de proponentes, llámase, por segunda vez, á propuestas para el arrendamiento de los pescantes á vapor y á mano establecidos en los muelles de la Aduana de la Capital y sus dependencias.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección, el día sábado 31 del corriente, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, ó de quienes los representen debidamente.

Las propuestas que no se presenten en la forma expresada y en las condiciones estipuladas en el respectivo pliego, serán rechazadas sin más trámite.

Esta Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas si á su juicio no conviniesen.—Montevideo, Octubre 21 de 1908.—*La Dirección.*

5125-v.oct.31.

LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución superior de fecha 1.° del corriente, llámase á propuestas para la construcción de seis lanchas á vapor.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposicion de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección General bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Direccion.*

4723-v-Nov-15.

DESPACHO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS

Se avisa al comercio importador, que interviniendo la Oficina de Análisis en el despacho de las sustancias alimenticias, serán rechazadas todas aquellas que no se encuentren dentro de lo que disponen las ordenanzas municipales vigentes, las que establecen la prohibición de colorantes derivados de la hulla (anilinas), agentes conservadores ó antisépticos, materias edulcorantes (sacarina, dulcina, sucramina, etc.), sustancias extrañas á su composición, metales tóxicos, etc., y en lo que se refiere á los envases metálicos para las sustancias alimenticias líquidas ó sólidas, la aleación de las soldaduras y del estaño interior, no debe contener más del cinco por ciento de plomo.—Montevideo, Octubre 20 de 1908.—*La Dirección.*

5121-v.nov.19.

Consejo Nacional de Higiene

PRIMERA LICITACIÓN

Pintura del vapor «Sanidad»

Llámase á propuestas para pintar el casco del vapor nacional «Sanidad» con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados que concurran en la Secretaría de esta corporación calle Rincón núm. 26.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que se hallen presentes el día 26 del corriente á las 3 y 30 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente. —Montevideo, Octubre 17 de 1908.—*Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente.—*Pascual Prado,* Secretario.

5108-v.oct.26.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de un armario, destinado á guardar un Gabinete de Física.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el *pliego de condiciones respectivo, todos* los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el sellado de ley y se recibirán el día 26 del corriente, á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 15 de 1908.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

5092-v.oct.25.

Habiéndose constituído la *Comisión encargada de* formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1909, se avisa a los *autores* y *editores de obras de instrucción* primaria, que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la corporación, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas, deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Septiembre 23 de 1908.—*El Secretario General.*

4953-v.obre.31.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción del puente sobre el arroyo «Piedra del Toro»

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construccion del puente proyectado sobre el arroyo «Piedra del Toro», en la carretera de la Villa de Pando al pueblo de Mosquitos (Departamento de Canelones), con estricta sujeción al pliego de condiciones, metraje y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Noviembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente *ó* el de rechazarlas *todas si no encontrara* ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 20 de 1908.—*Félix Illa,* Secretario General.

5113-v-nov. 12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de carretera desde el arroyo Raigón hasta el puente sobre el río San José

Llamase á licitación por el término de quince días para la construcción de la carretera proyectada desde el arroyo Raigón hasta el puente sobre el río San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 4 del próximo Noviembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 19 de 1908.—*Félix Illa,* Secretario General.

5107-v.nov.1.°

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Aduana de Punta del Este

Llámase á licitación por el término de treinta días para efectuar las reparaciones en la Aduana de Punta del Este, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección Técnica Regional núm. 6 en Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Inspección Técnica Regional núm. 6 hasta el día trece del próximo mes de Noviembre á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la *más conveniente ó* el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Octubre 13 de 1908.—*Félix Illa,* Secretario General.

5078-v.nbre.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Comisaría de la 4.ª sección del Salto

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Comisaría de la 4.ª sección del Departamento del Salto, con estricta sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura del Departamento del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 30 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 10 de 1908.—*Félix Illa,* Secretario General.

5037-v.obre.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Hospital en la ciudad de la Colonia

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio destinado á Hospital de la ciudad de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta de la Colonia.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Junta de la Colonia hasta el día 7 de Noviembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Félix Illa,* Secretario General.

5043-v.nov.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Alumbrado eléctrico en Trinidad (Flores)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la instalación de alumbrado eléctrico en la Villa de Trinidad (Departamento de Flores), con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 3 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 2 de 1908. —*Félix Illa,* Secretario General.

5024-v.nov.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Proyecto de «Abastecimiento de aguas potables al pueblo José Batlle y Ordóñez»

Llámase á licitación por el término de dos meses para la ejecución de las obras destinadas al abastecimiento de aguas potables al Pueblo «José Batlle y Ordóñez», con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria y metrajes que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Noviembre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 13 de 1908.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

4882-v.nov.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la provisión de la superstructura metálica de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y sobre el arroyo Juncal, en el Departamento de Florida, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Enero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Illa,* Secretario General.

4852-v.en.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pache

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la construcción de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache (Departamento de Florida), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

4760-v.dbre.22

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza»

Llámase á licitación para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza» con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Félix Ylla,* Secretario General.

4736-v.dic.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuesta en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de *condiciones,* serán *entregados* á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

4512-v.nov.9.

Juzgado Militar de Instrucción de segundo turno

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, coronel graduado don Pablo Olivencia, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, al teniente 2.o don Eustaquio Ramírez para que comparezca á este Juzgado, sito calle Uruguay núm. 368, á deducir sus derechos de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Antonio D. Arnesto*, Secretario interino.
5046.v-nov.11.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación para empedrado

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado del camino Gil, entre la calle Uruguayana y la bahía, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 29 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, Octubre 20 de 1908.—*La Dirección*.
5125-v.oct.29.

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La H. Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección*.
4778 v.en.27.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Don Pablo Sainz de la Peña y doña Ascensión Sáiz de la Peña de Tajes, propietarios del nicho número 473 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente,ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Dirección*.
4831-v.dbre.7.

Ha solicitado un nuevo título del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central el propietario de dicho local don Ramón Aguirrezabala, por habérsele extraviado el boleto primitivo.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo. Agosto 26 de 1908.—*La Dirección*.
4772-v-nbre.28.

Habiendo solicitado doña Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre, propietaria del sepulcro del primer cuerpo número 372 del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Laborde, Juan F. Colombi, Josefina B. M. de Builin, y los de Agustina Chape de Bousquet, se previene á los interesados que dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha deben retirar dichos restos, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección*.
4773-v-nbre.28.

Ante esta Oficina ha comparecido don Pedro Elduayen, solicitando permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 110 de su propiedad, los restos de Francisco Gaggeta, Sara Bauó, Juan Pablo Ruiz, Amelia Ferreira de Barlen, seis restos confundidos y sin chapa, dos restos de adultos también confundidos y sin chapa, Magdalena A. de Servetti, Pedro Massiotti, José Servetto y los de dos adultos confundidos y sin chapa.—Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección*.
4774-v-nbre.28.

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.o 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Scheisipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuja, Francisco Saint Jean, Estefanía Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Millan, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde, Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomás Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. —*La Dirección*.
4667-v.nov.6.

Don Abelardo Rey, propietario del sepulcro número 11 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de doña Eugenia Imperiali, José Couto, María J. Nuñez, Matilde Otero, Catalina B. de Beleche, Sara F. Medina, José Vazquez, un adulto sin chapa, y ocho párvulos y ocho adultos confundidos.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*La Dirección*.
4586-v.oct.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Manuel Candaosa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Arapey núm. 128, y doña **Jacinta Marta Recuero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Arapey núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
8043-v.oct.28.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo La Porta**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Foggia, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 21, y doña **Manuela Morales**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
8054-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Lado**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cerrito núm. 69, y doña **Josefa Veiga**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Bretoña (Lugo), domiciliada en la calle Cerrito núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
8055-v oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Fittipaldi**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 401, y doña **Benjamina Cañeti**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 401.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
8056-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ferrari**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 160, y doña **María Espoturno**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
8023-v.oct.25.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gil Guerra**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en San Fernando (Provincia de Cádiz), domiciliado en la calle Sarandí núm. 80, y doña **Jesusa Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pravia (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Sarandí núm. 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
8057-v.oct.29.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Torres**, de 46 años de edad, de estado viudo de doña Adela Duradoni, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Jaén, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 71, y doña **María Bertereche**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
8065-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Vallone**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Yerbal núm. 28, y doña **Ana Mocco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Yerbal núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
8058-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Cidanes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San José núm. 104, y doña **Estrella Noya**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Juncal núm. 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
8044-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Larrea**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Soriano núm. 401, y doña **María Spezano**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Soriano núm. 401.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
8040-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodrigo Campoy Prieto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion guardia civil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Cádiz, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 108, y doña **Ramona Silveira**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
8024-v.oct.25.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Víctor Sancassano**, de 32 años, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 401, y doña **Angela Terrani**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante está oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
8025-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Florentino Veiga**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra núm. 60, y doña **Matilde Aguirre**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 295.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
8026-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Carro**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 302, y doña **Carmen Berdía**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina; haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
8027-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Borlandelli**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 270, y doña **Sara Reboyras**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
8028-v-oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Souto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Soriano núm. 236, y doña **María Duro**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Soriano núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
8019-v.oct.24.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Vitacca**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Tito, domiciliado en la calle Mercedes núm. 344, y doña **Cristina Pizzanelli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
8066-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Wenceslao Gorri**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 492, y doña **María Alina Renausse**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
8045-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nogareda**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 49, y doña **María Giosa**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
8014-v.oct.23.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Urmando**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gaboto núm. 165, y doña **Teresa Baldizzoni**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
8059-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Vespasiano**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Ejido núm. 22, y doña **Carmen Perdigón**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
8041-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique López**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 359, y doña **Ramona Fernández**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Durazno número 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
8015-v.oct.23.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Severiano Fuentes**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yi núm. 61, y doña **Estefanía González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Yí núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
8060-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Romeo Pietra**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 14, y doña **Ema Gutiérrez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
8061-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir-

se en matrimonio don **Celestino Fillat**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Convención número 152, y doña **Irene Violeta Courwisier**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Rocha núm. 2D.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8062-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Fernando Cucurullo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agraciada núm. 320, y doña **Aurora Enriqueta Onoto**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8046-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Blas González**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Valparaíso núm. 4, y doña **Julia Brisse**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Valparaíso núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8047-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Fructuoso Díaz**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 405, y doña **Elena Barcos**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8042-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Penino** (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 434, y doña **Elvira Brooks**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 436a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8039-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Caorsi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Rivera núm. 434, y doña **Balbina Brignani**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto núm. 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8030-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Manuel Suárez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 72, y doña **María Antonia Teresa Albano**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8031-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] **Rivara**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 14, y doña **María Lutrige**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8016-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edmundo Soñora**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada núm. 374, y doña **Angela Landi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 202a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8017-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Cicelo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 56, y doña **Catalina Depratti**, de 34 años de edad, de estado viuda de José Barbagelatta, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8018-v.oct.23.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 19 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Coralio Capitlas**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Fructuoso número 56, y doña **María Silva**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Millán núm. 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8063-v.oct.29.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Marri**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Yaguarí núm. 36 y doña **Juana Gazzano**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8032-v.oct.25.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Iglesias**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 199, y doña **Elena Montado**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8033-v.oct.25.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fuentes**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Teresa Chiozzone**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8034-v.oct.25.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Octubre del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 233, y doña **Romana Medina**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8020-v.oct.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Escarballoni**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil s/n, y doña **Amalia Puentes**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8021-v.oct.24.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Razquin**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Colonia núm. 536, y doña **Elena Lemos**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8067-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Mayol**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 125, y doña **Rosa María Nattero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8068-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Adolfo Ramos**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Paysandú núm. 652, y doña **Emilia Portillo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Paysandú núm. 497.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8069-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Moisés Agosto Fuentes**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 35a, y doña **Marcelina Iraola**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8048-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gioscia**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Andes núm. 180, y doña **Herminia Fedel**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8035-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Strobach**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Sarandí núm. 185, y doña **María Rita Loriente**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8022-v.oct.24.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Mernies**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Aniceta Morales**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 8036-v.oct.25.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio núm. 40, y doña **Dolores Dobal**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro Berro núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8049-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leoncio Doroteo Alvarez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 6 de Abril núm. 18, y doña **Ema Brígida Torres**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan B. Blanco núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8050-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dante Ronzio**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi núm. 38, y doña **Amanda Sosa**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Aldea núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8051-v.oct.28.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Rossi**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión tallero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 7, y doña **Angela Zaglio**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Lisandro, domiciliada en la calle Justicia número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8052-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Ortega**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 245, y doña **Rafaela María Bueno**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en la Provincia de Málaga, domiciliada en la calle Salamanca número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8053-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Pepe**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 94, y doña **Felicia Mahine**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8037-v.obre.25.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Cabrera**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana s/n., y doña **Juana Atuada**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 8070-v.obre.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Somma**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Comercio 28, y doña **María Pura Albertoni**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Ticino, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 8038-v.oct.25.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Brussa**, de 29

años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria (20.ª sección), y doña **Amelia Ratti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 20.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 8064-v.oct.29

En Sayago, y el día 15 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Fernández**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Sayago, y doña **Cándida Inocencia Casas**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 8039-v.oct.25.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Juanena de Juanena, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 15 de 1908.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 5084-v.obre.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón da Porciúncula, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado; calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 2 de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 5018-v.nov.5.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Staricco, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 4953-v.nov.30

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Miguel Conti se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los abajo firmados, acreedores de don Miguel Conti, establecido con casa de comercio en el ramo de sastrería, en la calle Agraciada número 30, oídas las explicaciones que sobre las causas que han dado lugar á su presentación solicitando concordato y teniendo presente el activo y pasivo de dicha casa, hemos acordado con dicho señor, en lo siguiente: 1.° Los acreedores conceden al señor don Miguel Conti una quita del (50 °/o) cincuenta por ciento de sus respectivos créditos. 2.° El cincuenta por ciento restante lo abonará el señor Conti en cuatro cuotas iguales, en la siguiente forma: La primera cuota al contado, la que entregará al señor don Luis Fidanza;—la segunda el día 1.° de Julio del año 1909;—la tercera el 1.° de Enero del año 1910—y la cuarta el 1.° de Julio de aquel mismo año (1910) mil novecientos diez.—3.° Es entendido que si el presente concordato no fuera firmado por el número de acreedores que la ley exige para su homologación, quedará éste sin efecto y nulo en todas sus partes. 4.° Para el caso de que el señor Conti no cumpliese con abonar las cuotas establecidas en el capítulo 2.° del presente convenio á sus respectivos vencimientos, dicho concordato quedará nulo y sus acreedores podrán ejecutar y hacer efectivo el total de sus créditos, sin perjuicio de exigir de la garantía el pago de lo comprometido. 5.° Para garantizar el presente convenio el señor Conti aporta todos los bienes existentes en su casa de comercio, reforzándose ésta con la propiedad que actualmente ocupa el señor Conti, el actual propietario hará el traspaso de esa propiedad al acreedor don Luis Fidanza, quien la escriturará al señor Conti, una vez haya éste abonado la última cuota, establecidas. 6.° El señor Conti depositará en manos de don Luis Fidanza el importe de la primera cuota que se establece al contado, y el señor don Miguel Di Simone garante lisa y llanamente la segunda cuota á vencerse el 1.° de Julio de 1909, en prueba de lo cual firma también el presente concordato. 7.° Como refuerzo de garantía, el señor Conti depositará en manos de don Luis Fidanza, mercaderías por valor de ($ 6000.—) seis mil pesos oro, las que podrá ir retirando á medida de sus necesidades, haciendo entrega á dicho señor de su importe. Una vez que el señor Conti haya satisfecho la segunda y tercera cuotas, retirará las mercaderías que queden. 8.° En atención á no encontrarse el sellado necesario, se extiende el presente en dos fojas de $ 0.25 núms. 121.331 y 124.512, con carácter de reposición en oportunidad, en Montevideo á veintitrés de Septiembre de mil novecientos ocho.—Miguel Conti, Miguel De Simone, Benjamín J. Solari, Carlos M. Vanrell y C.ª, Pedro Larghero, Iribarne, Piqué y C.ª, Luis Fidanza, J. S. Deville, Migues Hnos. y Arijón, José M. Patiño, Salvo Campomar y C.ª, Bucha y C.ª, Antonio Garabelli é hijo, Mateo Pepe, Hermann Krabb y C.ª, Carlisle Crocker y C.ª, Palet Hnos., Lorenzo Lieich, Banco de la República O. del Uruguay, Staud y C.ª, Blengio Hnos. y C.ª, Andrés Rodríguez.—Aceptamos el presente arreglo hecha deducción de la garantía prendaria que está en nuestro poder.—Montevideo, Octubre 1.° de 1908.—Banco Popular del Uruguay, Engelbert Hard y C.ª, Rin y C.ª, Baur y C.ª.»—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 19 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5122-v.nov.12

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Norberto C. Malvárez, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Concordato preventivo extrajudicial entre Norberto C Malvárez y sus acreedores: Màximo Seré é hijos, por $ 182.29; Ignacio Airaldi y C.a, por $ 237.16; Pedro Malvárez, por $ 624.67; León Jude y C.a, por $ 162.47; Carlos Alvariza y Sheppard, por $ 808.48; Parodi Hnos., por $ 57.87; Juan A. Gómez, por $ 40.06; Francisco B. Helguera, por $ 1667.34; Staudt y C.a, por $ 434.78; Muscetti y Pieri, por $ 711.23; Eduardo Díaz Gómez, por $ 162.50; Storace y C.a, por $ 444.06; Armando Falco, por $ 228.87; F. Campodónico y C.a, $ 849.18; Ibarra, Diez y C.a, por $ 406.—; Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y C.a, por $ 1149.73; Santiago Tellechea, por $ 918.96; Frugoni y C.a, por $ 2665.79; Basilisio Larrosa, por $ 611 40; sucesores de Agustín Falero, por 2347.74; Petrona Malvárez, por $ 259.68; Ignacio Malvárez, por $ 259.68; Jacinta Malvárez, por $ 259.68.—Visto el mal estado de la casa de negocio del señor Malvárez, ubicada en el Sauce del Yí, Departamento de la Florida, según el balance presentado hemos acordado: 1.° Los acreedores hacemos una quita de un 55 °/o sobre nuestros créditos respectivos, según quedan establecidos en la precedente nómina.—2.° El deudor abonará el 45 °/o, que queda adeudande, por terceras partes; una el treinta de Noviembre del año en curso, si para entonces estuviera firmado por todos los acreedores este convenio ú homologado por el Juez respectivo; en caso de no estarlo, á los diez días de la homologación; otra el treinta y uno de Mayo de mil novecientos nueve; y la última 3.ª parte el treinta de Noviembre del mismo año 1909.—3.o Si el deudor dejara de abonar en los primeros diez días de su vencimiento una de las cuotas expresadas, quedará sin efecto el presente concordato y cada uno de los acreedores quedará con libertad de proceder como juzgue más conveniente.—4.° La entrega de cada cueta se hará en el escritorio de cada acreedor, de los que lo tengan en esta ciudad y se anotará al pie de cada ejemplar del presente concordato, bajo la firma de todos á medida que vayan recibiendo sus partes.—5.° Don Pedro Malvárez se constituye fiador solidario hasta el 40 o/o del presente convenio, á cuyo efecto otorgará escritura pública de fianza é hipotecará la finca en que está establecido el deudor en el Sauce del Yí, Departamento de Florida, la que será aceptada por los señores Frugoni y Cía., y chancelado por los mismos enseguida de que se abone el 3er. y último dividendo.—6.° Se firman dos del mismo tenor, una para el deudor y otra para los acreedores, de que serán depositarios los señores Frugoni.—Montevideo, Julio 30 de 1908—Firmados: Norberto C. Malvárez, Vicenta Falero de Bodean, Juan A. Gómez, Frugoni y Cía., Ignacio Airaldi y Cía., Parodi Hnos., Staudt y Cía., Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía., Fco. Campodónico y Cia., Muscetti y Pieri, Ibarra, Diez y Cia., Armando Falco, Carlos F. Alvariza y Sheppard, Màximo Seré y Cía., Santiago Tellechea, Pedro, Ignacia, Petrona y Jacinta Malvárez, Eduardo Díaz Gómez.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 14 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5106-v.novbre.10.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Pedro Rebour, para la reunión que tendrá lugar el día seis de Noviembre próximo, á las tres y media de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que adopte la mayoría.—Montevideo, Octubre 15 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5099-v.obre.28.

CONCURSO MALLARINO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er Turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado, respecto de la época de cesación de pagos del fallido Juan Mallarino, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, Rincón 409, por el término legal.—Montevideo, Octubre 14 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5088-v.obre.27.

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Eduardo Ciria, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que suscriben, acreedores de don Eduardo Ciria, teniendo en cuenta la situación de los negocios de su deudor y las explicaciones que han oído de parte del mismo, resuelven aceptar el concordato extrajudicial que el mismo les propuso, bajo las bases siguientes: Primera: conceder al señor Ciria, una quita de cincuenta por ciento (50 °/o) sobre los créditos de cada uno. Segunda: El cincuenta por ciento (50 °/o) restante, nos será abonado en el término de cinco años, contados desde la fecha de la homologación de este concordato, en plazos trimestrales en partes iguales con referencia al porcentaje. Tercera: Los acreedores, una vez homologado este concordato, concurrirán al Juzgado de Comercio que debe entender en este juicio, previa citación que se hará por el mismo, para una audiencia; en la que á mayoría de votos de concurrentes á esa audiencia, se designe un interventor que fiscalice la administración de la casa de comercio del concordatario, durante el término que transcurra hasta el pago del porcentaje acordado de nuestros respectivos créditos. La remuneración del interventor, será á costa del concordatario. Nombrarán también en la misma forma y en la misma audiencia, al acreedor que ha de percibir trimestralmente del deudor las cantidades en efectivo, y distribuirlas proporcionalmente á los acreedores, de los cuales recabará los comprobantes del caso, y entregará en oportunidad al señor Ciria. Cuarta: El señor Ciria se compromete á mejorar sus entregas parciales en caso que su negocio se lo permita en lo sucesivo, sin perjudicar la regularización de su buena marcha. Quinta: Queda igualmente convenido, que para el caso que Ciria no pueda cumplir con lo que queda convenido, se irá á la liquidación de su comercio; cuya liquidación se hará particularmente á voluntad de la mayoría de los acreedores que á ese efecto deberán reunirse levantando acta de la constancia respectiva.—Sexta: Es convenido también que el concordatario, señor Ciria, aceptará las indicaciones que sus acreedores en mayoría le hagan para la mejor marcha de sus negocios, asi como para entender é indicar el presupuesto de gastos en su establecimiento.—Séptima: Conformes en todo lo que queda constatado, firmamos el presente, firmándolo también el concordatario, señor Ciria, á los efectos correspondientes, haciéndolo en papel común, el que deberá ser repuesto en el acto de su presentación al Juzgado que corresponda, para su homologación.—Eduardo Ciria.—Banco Anglo-Sudamericano, Ldo., Banco Español del Río de la Plata, Banco Británico de la América del Sud, Antonio D'Antuoni, Minoli, Queirolo y Dallera, Carlos Belmunt Golorons, Peirano Hnos. y Ca., Domino y Dotto, Vas, Martínez y Ca., Roque Cazaux y Hnos., J. y A. Tálice Hnos., Oteiza Hnos, Musetti y Pieri, Borde Labordi, J. Granara y Ca, Achille Bampini, Pusi y Dallera, M. Vidal, Ercole Mangiarotti, José Zunino, J. V. Nano, Luis Pozzi, Santiago Bussero, Alberto Vázquez y Ca., Juan Santini, Villa Hnos., Francisco Berninzone, Castro y Gutiérrez, Maurico y Tupino, Pedro Chans, Angel Bertoni é hijos, Bertoni y Mognachi, Juan Zubizarreta, Domingo Rinaldi, Félix Gerardi, Santiago Oliveri, Compañía Salus, Augusto Nery, Oneto, Vignale y Canale, Francisco Cessio é hijo, A. Pollio, Luis Ottonello, Eduardo Penino, Domínguez y Montero Juan Banfi, Carneli Vidal Rodríguez, Cavajani Puppo Badi y C.ª, E. Romaironi, H. García, Geninazzi Hnos., José M.ª Calvo, P. Carvallido y C.ª, Ameglio Hnos. y Ríos, Bartolomeo Calcagno, E. Armanino y C.ª, A. Reynel y C.ª, Sindén y Molinos, J. C. Neves, Luis Chiezza, Dornaleche y Reyes, Ernesto Homer, Lorenzo Larronda, Nicolás Laurino, Santiago Nogara, A. Mazza, Nicolás Pizzo, Domingo Cartolán, Juan Bereta, Juan Devenedetti, Deambrosis hijo y Parma.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 13 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5075-v.nbre.5.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don José María Esteve se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:—«En Montevideo, á veintinueve de Julio de mil novecientos ocho, reunidos los que suscriben en la Sección de Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio—acreedores del señor José María Esteve—oídas las explicaciones dadas por el apoderado del deudor, señor Pablo Fontaina; visto el balance presentado al concurso y en mérito á la honestidad comercial del concordatario, en conformidad con su apoderado, acordaron: 1.° Conceder al señor Esteve una quita de cuarenta por ciento sobre los créditos actuales que figuran en el balance archivado en la citada Sección de los Importadores y Mayoristas y que para su verificación se hacen constar al pie de la firma de cada acreedor; 2.° sujetar el pago de sesenta por ciento restante, á que queda obligado el señor Esteve, á las condiciones siguientes: a) El deudor lo abonará por partes iguales en seis plazos de 6, 12, 18, 24, 30 y 36 meses, á contar desde la aceptación de este concordato por todos los acreedores, ya sea judicial ó extrajudicialmente; b) La cuota de cada semestre la entregará el señor Esteve, á la Comisión de que habla el artículo siguiente, á fin de que proceda al consiguiente prorrateo entre los acreedores; 3.° Nombrar una Comisión de carácter consultivo y fiscalizador—con las más amplias facultades—sobre la marcha de los negocios del señor Esteve.—Esta Comisión convocará á los acreedores si juzga del caso adoptar una resolución que se aparte de lo estipulado en este convenio. Se designa para formar parte de esta Comisión á los señores Rivera y C.ª, Juan Pons y C.ª y César Díaz. 4.° Es entendido que á los acreedores prendarios que lo son los Bancos de Londres y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, y Alemán Transatlántico se les pagará integramente cuanto se les deba por el importe de sus respectivas prendas, pues en esta parte no entran en la quita que conceden los créditos quirografarios. 5.° Según el estado de acreedores presentado en los autos de concordato, existen algunos créditos garantizados con mercaderías, vale decir con la tenencia de los correspondientes conocimientos. Estos señores acreedores están conformes en hacer entrega al deudor señor Esteve, entre cada vencimiento de seis meses convenidos con los demás acreedores—y siempre con el privilegio que hoy tienen sobre la cosa dada en prenda, un valor en mercaderías equivalente al respectivo porcentaje á vencer, pagadero aquel valor en las fechas que se señalan en el inciso *a* de la cláusula 2.ª de este convenio. 6.° Tanto el importe de las mercaderías que los Bancos tienen actualmente en garantía, como el que de ellas entregan al señor Esteve, en virtud de la cláusula que antecede, se considerarán con carácter privilegiado, subsistiendo éste, aun en el caso de que el señor Esteve no diere cumplimiento á este convenio. 7.o En oportunidad se repondrá el sellado correspondiente. Para constancia de lo convenido se labran dos copias de un mismo tenor, una para el deudor y otra para los acreedores, que se depositará en la Sección de los Importadores y Mayoristas, en la fecha arriba indicada: José María Esteve, Pablo Fontaina, Luis Pintos, Juan Pons y Cia., Luis Totasans, Antonio R. Ruiz y Hnos., Leoncio Gandós, Santo Rovera y Cia. Oneto, Vignale y Canale, Rivera y C.ª, J. Deambrosis, E. Armanino y Cia., Banco Español del Río de la Plata, María Parodi, Banco de Londres y Río de la Plata, Peirano Hnos. y Cia., Cardoso y Cia., Seré y Cia., Samperio y Cia., Richard y Muller, Nuyens y Cia., Federico Pfeiffer y Cia., Hijos de P. Morales, Bodegas Franco Española, Mareschal y Cia., Sebastián Noguera, C. dos S. Lara, Gerardo Campos, Dómino y Detto, Carlos T. Esteve, L. Peña, Hermann y Cia., Agustín Girado, Severo A. Piuma, Eugenio Danrée, Cervecería Uruguaya, Sociedad Anónima, Peixoto, Morales y Cia., Molino y Cia., Banco Italiano del Uruguay, Pascal Conbeau y Cia., Banco Anglo Sud Americano Ldo. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicacion.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5011-v.obre.26.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita y emplaza á don Fernando Muñoz, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Barriga, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.—Montevideo, Septiembre 22 de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 4935-v.oct.28.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber, que don Luis Canclini, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo ex judicial: Los que suscriben, por una parte don Luis Canclini, comerciante de la ciudad de Florida y por la otra los acreedores del mismo, hemos convenido dada la poco halagüena situación comercial de aquél, en celebrar el siguiente concordato: 1.° Hacer los acreedores, de sus respectivos créditos, una quita del ochenta por ciento. 2.° El saldo restante, ó sea el veinte por ciento, lo pagará el señor Canclini, en tres cuotas iguales, á los cuatro, ocho y doce meses de la fecha del presente. 3.° Los señores Muscetti y Pieri del comercio de Montevideo, serán los encargados de prorratear las cuotas entre los respectivos acreedores, entregándole á ese efecto el señor Canclini el importe de aquéllos. 4.° Si el señor Canclini dejara vencer uno de los plazos, sin cumplir la obligación que por este concordato se impone, queda sin efecto éste y en libertad los acreedores para proceder en la forma que entiendan convenga mejor á sus intereses. 5.° Los acreedores por su parte, se obligan á dar al señor Canclini carta de pago, como chancelación total, inmediatamente después de entregar la cuota tercera á que hace referencia este convenio. Y á la observancia y cumplimiento de lo pactado, nos obligamos conforme á derecho.—Florida, Septiembre 17 de 1908.—Luis Canclini, A. Peyrallo, Riembau Morin y Cia, Blas Deloy, P. Pastorini (hijo), Compte y Piedras, Manuel Erasquín, Abal hnos. y Cia., $ 24.65, Antonio Corbo, Muscetti y Pieri, Lamaison y Villemnr $ 34.68; Berreta Fratelli y Gaggini, P. hijos de G. A. Gamberoni, Frávega Pastorino, Santos García é hijos, Luis Margochi, G. Buenof, F. Anacleto da Silva, Francisco Pedran.—Y á los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Florida, Octubre 6 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5091-v.nbre.7.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que los señores Antonio y Simón F. Granada se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:

Los que suscriben, por una parte los señores Granada Hnos., comerciantes del Departamento de Florida, y por la otra, los acreedores de la misma, convenimos, dada la mala situación de aquéllos—en celebrar el siguiente concordato:

1.° Hacer los acreedores de sus respectivos créditos una quita del ochenta por ciento.

2.° El saldo restante, ó sea el veinte por ciento, lo pagarán los señores Granada en esta forma: la mitad al firmarse el presente concordato y la otra mitad á los cinco meses de la fecha, con más el interés del uno por ciento mensual, pero sólo por la suma que importe el diez por ciento que se queda adeudando.

3.° La obligación que contraen los señores Granada Hnos. de pagar á los cinco meses ese diez por ciento y más sus intereses respectivos, la afianzan con el Escribano Público don Ariosto Peyrallo, quien en prueba de garantía y conformidad firma también el presente convenio.

4.° Los señores Repetto, Vega y C.ª, Rossi y Montans y demás acreedores que iniciaron juicio ejecutivo contra los señores Granada Hnos desisten de su acción, pagando éstos, ó sea los demandados, las costas causadas.

5.° Los acreedores por su parte se obligan á dar carta de pago á los señores Granada Hnos. como chancelación total, inmediatamente de entregar éstos el saldo deudor del diez por ciento y sus respectivos intereses.

Y á la observancia y cumplimiento de lo pactado nos obligamos conforme a derecho.

En Montevideo, á los veintinueve días de Julio del año mil novecientos ocho.

Por la firma Granada Hnos., Simón F. Granada; Abel Scanabino, José Canclini Mazzoni, Ariosto Peyrallo, Repetto Vega y C.ª, Viana y C.ª, Rodolfo Gimeno y C.ª, p. p. Carlos Crovetto Manuel Jover, pp. L. Libert, M. Déque, Mir y C.ª, Rossi y Montans, H. Dávila y C.ª, Ambrosio Giz Gómez y C.ª, Goñi Rocha y C., Juan Rodríguez Rial, p. Fábrica Nacional de Sombreros Pedro Gil, Francisco Pereira é hijo, José M.ª y Servando C. Echeverría, Greia y Fernández.—Florida, Octubre 10 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5090-v.nbre.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á doña Angela Santos Lagos, para que por si ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho y llenar la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo José María Martínez, como asimismo se le intima para que retorne al hogar conyugal, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 22 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5016-v.nov.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Natalio Caime, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 29 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4814-v.nov.3.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Santiago Porchetto, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Paysandú, Octubre 16 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5111-v.feb.6.

QUIEBRA—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que por auto de este Juzgado de fecha veinticinco de Septiembre último, se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de la sexta sección judicial de este Departamento don Arturo R. Souza y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del mismo, denunciarlo, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra, habiéndose fijado un término de cuarenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico que lo es don Eugenio J. Plottier, los justificativos de sus créditos.—Paysandú, Octubre 1.° de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5026-v.obre.23.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos «Rectificación de la partida de matrimonio de Juan Onofre dos Santos y Constancia Alvez», se hace saber: Que en ellos ha recaído la siguiente resolución: «Rivera, Octubre 3 de 1908.—Vistos: Este juicio seguido por las sucesiones de Onofre dos Santos y Constancia Alvez sobre rectificación de la partida de matrimonio de los nombrados; y; Resultando: Que el error denunciado consiste en el nombre de la causante, la cual aparece con el de Constantina en vez de Constancia.—Resultando: Que los testigos Prestes, Gil y Lemes (fs. 10 á 13) llamados á declarar con citación del Ministerio Público, manifiestan que el nombre de la referida es Constancia. Resultando: Que habiéndose hecho las publicaciones de estilo, las que están acreditadas con los periódicos adjuntos, nadie se ha opuesto á la rectificacion solicitada.—Resultando: Que el señor Agente Fiscal opina que debe accederse á la pretendida, digo, pretendida rectificación; y; Considerando: Que de la prueba producida resulta evidenciado el error que se cometió al redactar la partida de matrimonio.—Considerando: Lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la ley Febrero 11 de 1879 y Julio 9 de 1888.—Fallo: Ordenando que se rectifique la partida de matrimonio presentada, en la forma indicada en el primer resultando.—Hágase, por consiguiente, la comunicación del caso á la Dirección del Registro de Estado Civil y publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y en otro diario de la Capital, publicaciones que se acreditarán en oportunidad; y fecho, previa tasación y pago de costas, archívese este expediente.—*Julio Guani.*—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia*, Escribano Público.—Rivera, Octubre 18 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 5140-v.nov.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se cita á los acreedores de don Abilio P. Souza, para la nueva junta que tendrá lugar en este Juzgado, el día veintiséis del corriente á las dos de la tarde, con objeto de ocuparse del concordato propuesto por el nombrado señor Souza. Se previene á los interesados que el balance y demás docu-

mentos presentados por el deudor así como el informe del Síndico, pueden ser examinados en la oficina. —Rivera, Octubre 10 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 5089-v.oc.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio Prida, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualqnier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 12 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4890-v.dbre.17.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Manzi, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á ella, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Septiembre 16 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4927-v.nov.21.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del C digo de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Magdaleno Amaral, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4986-v.dibre.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión ab-intestada de don Ricardo Pereyra, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 29 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4816-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4665-v.nv.6.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Eleuterio Montiel, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Trinidad, Julio 24 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 5119-v.nov.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que en el juicio seguido por los sucesores de don Martín Bessonart, por rectificación de partidas, ha recaído la siguiente sentencia:—Trinidad, Septiembre 25 de 1908. Visto este juicio de rectificación de partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil, iniciado por los sucesores de Martín Bessonart. Resultando que hechas las publicaciones de estilo, fué oído el Ministerio Público y se produjo la información fs. 14 á 15 vt.—Considerando que además de no haber habido oposición á las enmiendas solicitadas, los hechos invocados resultan probados por la información producida, y que el señor Agente Fiscal aconseja que se acceda á la rectificación solicitada. Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Ordenando se hagan las siguientes enmiendas: En la partida de matrimonio de Martín Bessonart con María Berrondo, donde dice Besonart «debe decir Bessonart». En la partida de nacimiento de Francisco Luis Bessonart, donde dice Bessonat debe decir Bessonart. En la partida de nacimiento de Beltrán Gregorio Bessonart, donde dice Besonart debe decir «Bessonart» y donde dice Maricha Berondo «debe decir María Berrondo». En la partida de nacimiento de Juana Bessonart, donde dice Bessonarte «debe decir Bessonart» y donde dice Berondo «debe decir Berrondo». En la partida de nacimiento de Domingo Quintín Bessonart, donde dice Bessonarte «debe decir Bessonart» y donde dice Berrond «debe decir Berrondo». En la partida de nacimiento de Pedro Angel Bessonart, donde dice Besonart «debe decir Bessonart». En la partida de nacimiento de Fermín Bessonart, donde dice Besonart «debe decir Bessonart». En la partida de nacimiento de Pedro Besonart «debe decir Bessonart, y en la partida de nacimiento de Martín Doroteo Bessonart, donde dice Besonart «debe decir Bessonart».

Háganse las comunicaciones y publicaciones preceptuadas por el artículo 1.° de la ley de 9 de Junio de 1888 y justificadas las publicaciones, previa tasación y pago de costas y practicados los desgloses que corresponda, archívese este expediente.—*Jaime Cibils Larravide*.—Y á los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación.—Trinidad, Septiembre 28 de 1908.—*Federico Rivas*, Actuario. 5082-v.Otc.25.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Ugarriza, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 29 de 1908.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 4990-v.En.3.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO— Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza para oponer excepciones y llenar el requisito constitucional de la conciliación á la sucesion Villalba, ó sus sucesores á cualquier título, como propietarios del solar núm. 4 de la manzana núm. 23, de la planta urbana de esta localidad, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le tienen promovido los herederos de don Pedro A. Barnetch, como cesionario de don Juan L. Figun, de un crédito procedente de la construcción de una pared de cerco, vereda y canaleta, ordenada por la Junta Económico-Administrativa Departamental, de acuerdo con la ley de 8 de Julio de 1885, en el referido inmueble y en el bue se ha trabado embargo,—bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó constituyendo apoderado en forma dentro del perentorio plazo de noventa días, de dàrsele, á su término por notificado de la cesión del crédito ya expresado y nombrarsele defensor de oficio con quien seguirá el litis con arreglo al artículo 308 del Código de Procedimientos Civiles. — Fray Bentos, Septiembre 26 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 4985-v.enro.3.

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de este Juzgado de Paz, dictada en los autos seguidos por el Procurador Departamental de Impuestos, contra el propietario de una finca situada en la calle Florida esquina Ituzaingó y edificada en la mitad de un solar señalado con el número 5 de la manzana número 2, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad; por cobro de la Contribución Inmobiliaria; se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Arreche, sus sucesores á cualquier título, y por último á toda persona que se considere con derecho á dichos bienes. Todo ello bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó por medio de apoderado, en dicho juicio, dentro del término de noventa días á contar de esta fecha, con arreglo á la ley respectiva, se nombre defensor de oficio, y demás acciones que puedan corresponder por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 4 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 4888-v.dib.16.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno con casa de material, conocida por de la sucesión Guattelli, compuesto de cuarenta y dos metros ochenta y siete centímetros, por ochenta y cinco metros, veintidós centímetros: encerrando una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros y situado en la manzana número 17 de esta ciudad, qne linda: por el Norte, con calle Montevideo; al Sud, con Luis Rethemias y sucesión Quincoces; al Este, la calle 18 de Julio: y al Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado, se les nombrará defensor de oficio; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Contribución Inmobiliaria. — Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez*. 5072-v.en.13.

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno conocido por: de la sucesión Quincoces, situado en la manzana núm. 17 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros, con cincuenta y tres centímetros de frente, por cuarenta y un metros con ochenta y siete centímetros, encerrando una superficie de mil setecientos ochenta metros setenta centímetros, que linda por el Norte, la sucesión Guattelli; por el Sud calle Pan de Azúcar; por el Este don Luis Rethemius y don José Botello; y por el Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de Contribución Inmobiliaria.—Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez*, Juez de Paz. 5073-v.ero.13.

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Félix Venia ó á quien se considere dueño de un solar y edificio en él construido (en ruinas) ubicado en la manzana núm. 223 de esta Villa, calle Progreso entre Salto y Paysandú, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por si ó legalmente representado á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas, en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer se nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Septiembre 11 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4908.v.dib.18.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Tomasa Menéndez y su esposo don Prudencio Paz, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que le sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa que corresponde á una finca y terreno de su propiedad, ubicada en esta Villa, calle Joaquín Suárez entre Libertad y 18 de Julio, y bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio.— San Juan Bautista, Septiembre 15 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4909-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Pedro Gabarrot, ó á quien legalmente lo represente, y por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado de Paz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana número 62 de esta Villa, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz 4818-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Fernandez, ó á su sucesión, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado de Paz, por sí, ó legalmente representado, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana N.° 132 de esta Villa, calle Progreso esquina Cerro Largo, y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4820-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de la sucesión de don Santiago Rodríguez, ó á quien se considere dueño de dos sitios solares y el edificio en ruinas en ellos existente, ubicados en la manzana núm. 225 de esta Villa, calle Libertad esquina á Paysandú y Salto, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó legalmente representados, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer, se nombrará defensor de oficio. —San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4819-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario de un terreno solar ubicado en esta villa, manzana núm. 168, calle Treinta y Tres esquina Maldonado, para que por sí ó legal mente representado, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4817-v.dic.2.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

EMPLAZAMIENTO—Por el presente y á pedimento de don Felipe M. Yoffre, se cita y emplaza á doña Josefa de Rosa y á doña Rosa Yofre de Cervera, para que dentro del término de 90 días, comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha promovido ante este Juzgado de Paz, pidiendo la venta en remate y al mejor postor, de las propiedades que posee en condominio con ellas y otros, situadas ambas propiedades en este pueblo, en la manzana número 9 del Cuartel Oeste. Se les previene, que si no comparecen en el término de los 90 días que se les señala, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con las prescripciones del artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Agosto 11 de 1908. —*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 4850-v.nbre.10.

Alcaldía de la 17.a Sección

TERCER DISTRITO

Remate de animales—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.ª sección, se procederá el domingo 25 del corriente á las 2 de la tarde y en el Camino de Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales vacunos, caballar y mular, que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Octubre 17 de 1908.—*Beltrán Destouet*, Teniente Alcalde. 5105-v.obre.25.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de carnicería

Participo al publico y al comercio que he vendido á favor de don Antonio Otero la carnicería establecida en la calle Washington número 93. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas, deben hacerlo en un plazo de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 20 de 1968.—*José Otero.—Antonio Otero.* 5123.v-nov.12.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender á don Jacobo J. Aldabe el establecimiento de café de mi propiedad, denominado «London Baar», situado en la calle Rincón número 128. A efecto de que todos los que tengan algún crédito contra dicha casa se presenten á hacerlo efectivo y cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 20 de 1908.—*Agustín Campo*. 5120.v-nov.12.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al publico y al comercio que hemos comprado á don Miguel J. Salomon la casa comercial que en los ramos de almacen, tienda y ferretería giraba bajo su firma en esta Colonia, quedando el pasivo de la exclusiva cuenta de dicho señor Salomón. —Colonia Valdense (Departamento de Colonia), Octubre 20 de 1908.—*Emanuel Jourdan.—Humberto Jourdan*. 5118.v-nov-19.

Separación social

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que de común acuerdo con mi socio don Pablo Fourcade, he resuelto ceder mi parte en el activo y pasivo que me pueda corresponder en la firma y razón social de Bernasconi y Fourcade, la que gira en este pueblo y se dedica á la explotación comercial del molino á vapor denominado «El Agricultor»; cuya expresada cesión tengo concertada con don Enrique P. Bernasconi, quien empezará á ejercer sus funciones de socio en dicho establecimiento, el día 1.o de Noviembre próximo venidero. Por consiguiente cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores del referido molino, para que con sus respectivos créditos concurran al expresado molino dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), Octubre 20 de 1908. - *Pedro Bernasconi*. 5117-v.nov.12.

Sociedad disuelta

Participo al comercio y al público en general, que la sociedad que giraba bajo la razón social de Castro y Cía., en el paraje denominado Paso de Barrancas en el río Santa Lucía, Departamento de Minas, ha sido disuelta por escritura autorizada el día 14 del corriente mes por el escribano don Manuel Cendán. La casa girará desde la mencionada fecha, á mi exclusivo nombre, quedando también á mi cargo el activo y pasivo de la extinguida firma.—Montevideo, 20 de Octubre de 1908.—*José E. Castro*. 5116-v.nov.12.

Barbería en venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Piffareti la barbería de mi propiedad, situada en la Barra de Santa Lucía. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales no oiré reclamo de ninguna especie, quedando el comprador exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1908.—*Rosendo Mareco*. 5115-v.nov.19.

Venta de almacén y tienda

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender á don José Vidal las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y tienda, situada en «Cortume», 6.ª sección del Departamento de Rivera, con excepción de los créditos á cobrar y pasivo á pagar, que queda de mi exclusivo cargo y cuenta, según el convenio celebrado. Hago la presente publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Fructuoso, Octubre 13 de 1908.—*Tomás T, Araújo*. 5114-v.nov.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de Restaurant, fiambrería y despacho de bebidas, establecido en la calle San José núm. 2T9 y que giraba bajo la razón social de Francia y Sangiorgi, quedando á cargo del activo y pasivo la nueva firma, que la componen los señores Sangiorgi y Beluzzi. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación á sus efectos. —Montevideo, 19 de Octubre de 1908.—*Oreste Francia—Sangiorgi Federico*. 5112-v.nov.25,

Almacen vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos vendido á los señores Arturo Panzera y Juan Scilini el almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar situados en la Avenida Canelones números 115 y 117 esquina Belivar, denominado «Boer». A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles abonados —Vencido que sea el plazo fijado, los acreedores no tendrán derecho á reclamación alguna y exentos de toda responsabilipad los compradores —Montevideo, Octubre 17 de 1908.—*Amanda Pessolano.—Miguel Pessolano Fernández.—Aida Pessolano.—Adelia Pessolano.—Antonio Pessolano.* 5102-v.novbre.10.

Almacén vendido

Los abajo firmados, Andrés Ferro y Carlos Giordano, hacemos saber al publico que el primero ha vendido al segundo el almacén denominado de «San Luis», sito en el pueblo Conciliación, habiéndose hecho cargo de los créditos y deudas existentes hasta el día 31 del corriente el señor Andrés Ferro.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 16 de 1908.—*Andrés Ferro.—Carlos Giordano.* 5101-v-nbre.3.

Al público

Se hace saber, á los efectos de la respectiva ley, que el señor Benito Bergés (hijo), ha trasmitido en propiedad á los señores Viuda é hijo de Juan I. Aguerre su casa de negocio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, ganadería, frutos del país y sus anexos, situada en Villasboas, Departamento de Durazno; y que ambas partes, al mismo tiempo, han celebrado una sociedad en comandita para la explotación de dicha casa de negocio. Todo consta en la escritura de esta fecha ante el escribano Pedro Montti. Domicilio para que se presente cualquier acreedor ó interesado, dentro del término legal: calle 18 de Julio núm. 247.—Montevideo, Octubre 13 de 1908. —*Viuda é hijos de Juan I. Aguerre.—Benito Bergés* (hijo). 5100-v.nbre.8.

Rescisión de sociedad

Participamos al publico en general, que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el contrato de sociedad celebrado aquí ante el Escribano don Andrés De Grossi, con fecha 3 de Julio último, liquidando completamente el referido negocio en los ramos de fabricación de harinas, fideos, y demás anexos al giro del molino hidráulico que teníamos arrendado á don Fortunato Spinelli.—A efecto de realizar nuestro deseo, cumplimos previamente el requisito impuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del plazo que la misma fija se presente, en el establecimiento, toda persona que tenga alguna reclamación contra nosotros.—Florida, Octubre 15 de 1908.—*Spinelli y Pessano*. 5087-v.nbre.17.

Fonda y despacho de bebidas

Hago saber al publico y al comercio que he vendido á los señores Cipriano Errea y José M. Vederé todas las existencias del despacho de bebidas y fonda que tengo establecido en el Peñarol, Departamento de Montevideo (Talleres del Ferrocarril Central). A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores ocurran á dicha casa, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, á recibir el importe de sus créditos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1908.—*Juan Harriague*. 5086-v.nov.17.

Cigarrería y salón de lustrar calzado

El que suscribe hace saber á quienes interese y á efecto de cumplir con la ley del 26 de Septiembre de 1904, que ha prometido en venta á favor de Domingo Albano y C.ª la cigarrería y salón de lustrar calzado de su propiedad, sito en la calle Soriano número 42A. —Montevideo, Octubre 15 de 1908.—*Ismael B. García*. 5085-v.nov.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al publico en general, que he contratado vender, á favor de los señores Freiria y C.ª, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle San Salvador número 94 esquina á la de Minas, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 13 de 1908.—*José Suárez Pose*. 5082-v.nbre.6.

Venta de tienda

El que suscribe, participa al publico y al comercio en general, que habiendo comprado las existencias de la casa de comercio que en el ramo de tienda tiene establecida don Juan Marmallon en la calle Sierra número 77 esquina Nicaragua, llamo á todos los que tengan cuentas ó algo que reclamar contra dicho señor, para que se presenten en el término de 30 días á contar desde la fecha, en la calle Colorado número 143 (Reducto), pasados los cuales quedaré exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 12 de 1908.—*Manuel P. Silveira.* 5074-v.nbre.5.

Al público y al comercio

El que suscribe participa al comercio y al público en general que habiendo sido autorizado por la masa de acreedores de don Juan Marmallón y por este mismo, para vender las existencias de su casa de comercio, calle Nicaragua esquina Sierra núm. 77, á don Manuel P. Silveira, llama á todo el que tenga cuenta ó algo que reclamar contra el señor Marmallón, para que se presente en el término de treinta días á contar desde la fecha, en mi casa, calle Uruguay número 166, transcurridos los cuales no oiré reclamo de ninguna especie, quedando el comprador exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Octubre 12 de 1908.—*José Novo Cerro*. 5070-v.nov.13.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Eugenio Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Isla de Flores núm. 270. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 12 de 1908. —*José Ures*. 5069.v-nbre.13.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luís A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barada y Zibechi
Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquin S.
Fernandez Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbissoy C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y Hnos.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podesta Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, y González
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.ª
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suarez Ramon

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Gallinberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros, y González
Rossi y C.ª J. R.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyó Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Pedro Fuentes (hijo)

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernandez
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Octubre 1.º de 1908

V.º B.º—Zas — 1016-pm. — *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5.....	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6.....	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2.....	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabellude—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7.....	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5.....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9.....	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	2.º grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19.....	Itacumbu—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado num. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 190
1.º	2.º grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yi—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantía.........	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.º	2.º grado núm. 23.	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.º	1er. grado num. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.º de Marzo de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó mas aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

685-mz.21.pm — *El Secretario General,*

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que según compromiso contraído por ante el escribano don Juan R. Irisarri, hemos resuelto declarar disuelta de común acuerdo la sociedad colectiva que teníamos constituida para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y sus anexos, gira en esta plaza con la denominación del «Sportman» bajo la razón social de José M. Dieguez y C.ª, debiendo quedar el activo y pasivo de dicha casa del exclusivo cargo del socio señor Diéguez.—Lo que se hace saber á los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 26 de Septiembre de 1904.—Mercedes, Octubre 1.º de 1908.—*Serafín Alonso.—José M.ª Diéguez.* 5068-v-nbre. 4.

Al público y comercio

Participo al público y al comercio que por escritura formalizada hoy ante el escribano público don Enrique F. Berro he formado una sociedad con don Teófilo Toucón, la que girará bajo la razón de: Siciliano y Toucón, á la que he vendido todas las mercaderías, ganado y demás existencias que formaban mi establecimiento comercial y sus anexos, situado en el Paso de Valentín Grande, 4.ª sección de este Departamento—Salto, Octubre 6 de 1908.—*Federico Siciliano.* 5061-v-nbre. 11.

Según escritura que autorizó hoy el escribano público don Enrique F. Berro, hemos formado una sociedad comercial, ganadera é industrial, correlativas, con asiento principal en el paraje denominado: Paso de Valentín Grande, 4.ª sección de este Departamento, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Federico Siciliano, y que girará bajo la razón social de: Siciliano y Toucón, lo que hacemos público á sus efectos.—Salto, Octubre 6 de 1908.—*Federico Siciliano.—Teófilo Toucón.* 5062-v-nbre.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Alberto Semblat en esta ciudad con fecha diez y seis de Septiembre ppdo. hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba en Daymán, 2.a sección rural de este Departamento, bajo la razón de «Teixeira y Pamparatto».—Salto, Septiembre 36 de 1908.—*Sinforiano Teixeira.—José Pamparatto.* 5060.v-nbre.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Vicente de Luca, las existencias de mi casa de comercio establecida en la Avenida Libertad esquina Avenida Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se notifica que pasados los treinta días á contar desde hoy el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Salto, Octubre de 1908.—*Juan Arresigon.* 5059.v-nbre.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Gaspar Marchesse la existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Tablada, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 8 de 1908.—*Alfredo Costa.* 5056-v.nov.1º.

Venta de lechería

Participo al comercio y al público que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese he vendido á los señores Juan Panzera y Alfredo Priario, mi establecimiento de lechería sito en la calle Maciel núm. 137 de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 8 de 1908.—*Fernando Falco.* 5052-v.obre.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio que con fecha 4 del corriente hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial que teníamos constituida bajo la razón social de Vanni y Pelloni en el ramo de Sastrería en la calle Agraciada núm. 514, quedando como único dueño Rafael Vanni, quien se hace cargo del activo y pasivo, que continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Montevideo, Octubre 8 de 1908.—*Rafael Vanni, Luis Pelloni.* 5050-v.obre.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo

de almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle 25 de Agosto número 86, esquina Solís número 17, y que giraba bajo la razón social de Dall'Orto Hnos., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Angel Dall'Orto. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación á sus efectos.—Montevideo, Octubre 8 de 1908.—*—Dall'Orso Hnos.—Pablo Dall'Orso.—Angel Dall-Orso.—Dall'Orso Hnos.* 5051-v.obre.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Arturo Cucurullo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 86A, esquina República, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Pedro Guenä.*
5042-v-oct.31.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á don José Casal el negocio de carbonería que tengo establecido en esta ciudad, calle Canelones número 79.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Albino Rodríguez* 5040-v-oct.31.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público, que ante el escribano don Francisco Costa, con fecha 24 de Septiembre último, ha quedado disuelta la sociedad que con el rubro de Antonio y Roberto Bianchi, giraba en esta plaza, con un negocio establecido en esta capital calle Agraciada núm. 969, denominado «Zapatería del Comercio y Almacén de Cueros»; habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del socio Roberto Bianchi. Los que se consideren con derechos pueden concurrir á dicho domicilio, dentro del término legal.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Roberto Bianchi.—Antonio Bianchi.* 5038-v.oct.31.

Venta del café "Congreso"

Al comercio y al público en general se previene que hemos prometido vender á don Marcos Ormaechea, el negocio de café y despacho de bebidas denominado «Café Congreso», situado en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez núm. 132a. Los acreedores se presentarán en el mismo negocio á fin de ser pagados, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Manuel Alvarez. — Domingo Rey. — Enrique Viqueira.* 5037-v.oct.31.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con esta misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social Molfese y Calcagno, que había tomado en arrendamiento el taller de tornería á vapor instalado en la calle Miguelete números 130 y 132, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Molfese. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 6 de 1908.—*Juan C. Molfese.—Juan E. Calcagno.* 5036-v.oct.31.

Al comercio y al público

Avisamos, que por escritura que otorgó el escribano Lisandro F. Freire, el señor José D. Zamalvide ha dejado de pertenecer á la razón social José A. González y C.ª, de que formaba parte. Esta separación no significa nada á la marcha de los negocios de nuestra casa, la que continuará en los diversos ramos que abarca.—San José, Octubre 6 de 1908.—*José A. González y C.ª* 5035-v·oct.31.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor Inocencio Rodríguez, mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Durazno número 243, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Emilio Méndez.*
5034-v.nov.10.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general y al comercio en particular, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Romero y García, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Ramón Romero.—A los efectos que hubiere lugar se hace ésta publicación.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Ramón Romero.—Venancio García.* 5030-v-nov.8.

Venta de zapatería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender á don Cayetano de Luca, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Comercio entre las de San Isidro y Montevideo, de esta localidad.—Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Guadalupe (Departamento de Canelones) Octubre 6 de 1908. *—Gualberto Márquez.* 5031-v-oct.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Esmoris el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado «Almacén y Baratillo de la Paz» que tenía establecido en la calle Piedad número 39 esquina á la de la Paz, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 3 de 1908.—*Benjamín Barreiro.*
5023-v-obre.28.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que, de común acuerdo y por terminación de contrato, ha sido disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en Corrales, Departamento de Rivera. Los que se consideren acreedores nuestros se servirán presentar sus cuentas en la casa de don Francisco B. Helguera, calle Eruguay 88 y 90, en Montevideo.—Corrales, Octubre 3 de 1908.—*Díaz y Fernández.* 5020-v.oct.28.

Agencia de mensajeros "Express"

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes interese, que en esta fecha ha sido prometida en venta á favor de los señores Angel P. D. Quiña y C.ª la casa de mensajeros «Express», sita en la plaza de Cagancha números 28 y 29, de esta ciudad, propiedad del que sucribe.—Montevideo, Octubre 2 de 1908.—*Antonio Fernández.*
5017-v.oct.28.

Al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique Nario las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado 541 esquina Caiguá, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 2 de 1908. *—Carmelo Lecaldare.* 5009-v.oct.27.

Venta de hojalatería

Se hace saber al público y al comercio que en mi carácter de apoderada de mi esposo don Carlos Baletti, he prometido en venta á don Carlos Giraldi la casa de comercio que en el ramo de hojalatería giraba en esta plaza bajo el nombre de «Hojalatería de Carlos Baletti». Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo dentro del término de treinta días, presentarse los que se consideren con algún derecho.—San José, Septiembre 30 de 1908.—*María G. de Baletti.*
5008-v.nov.4.

Sociedad disuelta

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que, como propietaria del puesto de verdura y frutas número 145 del Mercado del Puerto, giraba bajo la razón de Vila y Basso, quedando como propietario de dicho puesto el socio Arturo Vila.—A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Octubre 1.º de 1908.—*Arturo Vila.—Santiago Basso.*
5007-v.oct.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Domingo Fernández y Anselmo Calvo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núms. 81 y 83 esquina Avenida de la Paz 61 al 63 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Ignacio Martínez.*
5005-v.nov.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Dotta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires N.º 214 esquina Ituzaingó 209 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 2 de 1908.—*Francisco Gilardo.*
5003-v.oct.27.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á los señores Bañales y C.ª la farmacia de mi propiedad, establecida en la calle Juan D. Jackson esquina Canelones y Constituyente.—Montevideo, Octubre 1.º de 1908.—*Pedro Carpi.*
5001.v.oct.27.

Venta de confitería y café

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano don José S. Gascué el 1.º del corriente, he vendido á los señores Alfredo B. Dutra y C.ª el establecimiento que en los ramos de confitería, café y billar, poseía en esta Villa, calle 18 de Julio esquina Agricultura, donde deben concurrir dentro de 30 días los que tengan algún reclamo que hacer.—Villa de la Unión (Departamento de Montevideo), Octubre 2 de 1908.—*Juan Perrone.* 5000-v.oct.27

Almacén y restaurant vendido

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de los señores José Pena y Jesús García, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Uruguay núm. 125, esquina Convención núm. 81, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 1.º de 1908.—*Antonio Rampoldi y C.ª*
4997-v.nov.5.

Venta de café y confitería

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos vendido á don Félix González Moreno, todas las existencias del café y confitería que teníamos establecido en el Peñarol, Departamento de Montevideo, Talleres del Ferrocarril Central). A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores, ocurran á dicha casa, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, á recibir el importe de sus créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Peñarol, Septiembre 30 de 1908.—*Guertsolli y Fuentes.* 4996-v.oct.25.

Venta de confitería

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he resuelto vender al señor Guillermo Clark, la confitería que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 870 c., de esta ciudad.—Se previene á todos los que tengan algún crédito contra la referida casa que deben pasar á efectuar su cobro en el plazo de 30 días, pasados los cuales el comprador no oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 1.º de 1908.—*Juan Subías.* 4995-v.obre.25.

Confitería Sol del Plata

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Carlos Mir el comercio que con la denominación de «Confitería Sol del Plata», tengo establecido en la casa núm. 198 de la Avenida Rondeau.—A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en aquel comercio, dentro de treinta días, pasado cuyo término el comprador queda exonerado de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1908.—*Fernando Mariño.* 4994-v-obre.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Juan Galbalilli y Evaristo Gonda, el almacen de comestibles y bebidas al por menor, denominado «El Suizo», que teníamos establecido en la calle 18 de Julio núm. 880 esquina á la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908 *—R. Mangini y Hno.* 4989-v.obre.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Reggio, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Caraguatá esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Francisco García.* 4988-v.obre.23.

Sociedad disuelta

Según escritura pasada ante el escribano don Francisco Costa, con fecha 4 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Esparraguera y Saavedra, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva firma de Ballarda y C.ª—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Ballarda y C.ª* 4983-v.obre.23.

Sociedad disuelta

Por escritura que autorizó el escribano don Demetrio Ruy, ha quedado disuelta la sociedad que en Rivera giraba con la firma A. Umpiérrez y Cía., n-do con el activo y pasivo el socio don Felisberto dos Santos, lo que se hace saber á los efectos establecidos en la ley de la materia.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*A. Umpiérrez.—Felisberto dos Santos.*
4970.v-obre.29.

Sociedad disuelta

Participamos al público en general que, por escritura que nos autorizó el 19 del corriente el escribano don Pedro Sáenz, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de calera teníamos establida en esta localidad y que giraba bajo la razón de Cafferata, Capelli y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan B. Rava, lo que hacemos saber por medio de esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Isla Mala, (Departamento de Florida), Septiembre 21 de 1908.—*Juan B. Rava.— Bernardo Capelli.— Lázaro G. Cafferata.* 4966-v.oct.28.

Carnicería vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José María Castro el negocio que tengo establecido en Colón, de este Departamento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*J. J. Basso.*
4948-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Participamos que de común acuerdo se ha disuelto la firma que giraba en esta plaza calle Mercedes 38c, esquina Florida, en el ramo de joyería, bajo la razón social de A. Lüdeke y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arnoldo Lüdeke.—Montevideo, Septiembre 21 de 1908.—*A. Lüdeke y Cía.*
4942-v.obre.25.